



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 016-O-2019

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Septiembre 03, 2019



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
AMBATO**

ORDEN DEL DÍA N° 016-O-2019

Fecha: Martes 3 de septiembre de 2019

Hora: 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 012-O-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 6 de agosto de 2019. (Se remite a las señoras y señores concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 013-O-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 13 de agosto de 2019. (Se remite a las señoras y señores concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 004-SC-CM-2019, de la Comisión de Mesa, con el cual recomienda al Concejo Municipal: "Aceptar la excusa presentada por el abogado Hernán Mayorga Arcos, Secretario del Concejo Municipal, presentada mediante oficio SCM-19-207, de fecha 18 de mayo de 2019, para participar como concejal suplente de la ingeniera Diana Caiza y remitirlo al seno del Concejo Municipal de Ambato para su análisis y aprobación.- Convocar en legal y debida forma a la persona más votada de la lista". (*)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-EXP-19-045.3 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-045, que declara de utilidad pública e interés social, la totalidad del inmueble ubicado en la Av. Rodrigo Pachano y calle Los Cocos, lote 4 de la parroquia Atocha Ficoa del cantón Ambato, de propiedad del señor Santana Navarrete Diego Alejandro, por la ejecución del proyecto: "Regeneración de la Quebrada Jalupana y Construcción del Parque La Sorda, El Verdugo y del Área Municipal (Conexión entre Áreas Verdes)" (*)
5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-19-046.3 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-046, que declara de utilidad pública e interés social una parte del inmueble ubicado en la calle Ingapirca y Av. Cordillera del Cóndor, lote 1, perteneciente a la parroquia de Pishilata, de propiedad del señor Muyulema Masaquiza Braulio David, por la ejecución del proyecto "Expropiaciones pendientes de la parroquia Pishilata en el que constan los siguientes tramos viales: AVENIDA CORDILLERA DEL CÓNDOR, ENTRE REAL AUDIENCIA Y GALO VELA" (*)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SCM-19-276, de la Secretaría del Concejo Municipal, mediante el cual emite informe con relación a la Resolución de Concejo RC-488-2019, de aprobación del Acta 011-O-2019, del martes 30 de julio de 2019. (*)
7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-19-1970 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual emite informe con relación al oficio MSP-CZONAL3-2019-0223-O, de la Coordinación Zonal 3 de Salud, del Ministerio de Salud Pública tendiente a obtener la donación del predio ubicado en las avenidas Luis Pasteur y Unidad Nacional, de la parroquia La Merced, del cantón Ambato, con un área de 41.940,09m² a favor del Ministerio de Salud Pública – Hospital Regional Docente Ambato, en el cual ya se encuentra la construcción del nuevo hospital. (*)
8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-19-0636 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 28187, presentada por los señores José Luis Reinaldo Cruz Santamaría y Gloria Piedad Vivas Flores, tendiente a obtener la autorización para la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio del total de los bienes individualizados del conjunto habitacional “RENACER”, ubicado en camino público, sector Quillán Loma de la parroquia Izamba. (*)
9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-19-0655 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 35410, presentada por el arquitecto Humberto Valle Espinoza, Gerente General de la compañía “Comercio y Servicios de Ingeniería, Arquitectónicos e Industriales Auriga Cía. Ltda.”, tendiente a obtener la autorización para la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio de los bienes individualizados denominados casa 13, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 que corresponden a la primera etapa de los bienes individualizados del conjunto habitacional “CASALES DEL RÍO ALAJÚA”, ubicado en la avenida Platón y pasaje s/n de la parroquia Pishilata. (*)
10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-19-0656 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 36745, presentada por los cónyuges Diego Fernando Velasco Cepeda y Paulina Genoveva Vaca Zurita, tendiente a obtener la autorización para la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio de los bienes individualizados del Hospital de Especialidades “CREHVITAL”, ubicado en las calles José Robalino y Carrasco Miño de la parroquia Izamba. (*)
11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-19-0657 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 33726, presentada por los señores Andrea Geovana Encarnación



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

Gallo y Rodrigo Javier Encarnación Gallo, tendiente a obtener la autorización para la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio del total de los bienes individualizados del conjunto habitacional “ENCARNACIÓN GALLO”, ubicado en las calles Demetrio Aguilera Malta y Remigio Crespo, lote segundo, de la parroquia Huachi Chico. (*)

12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 012-SC-CF-2019, de la Comisión de Fiscalización, con el cual emite las siguientes conclusiones y recomendaciones al Concejo Municipal: “Dar por conocido el “Informe del funcionamiento y estado actual del Albergue Municipal y del proceso de esterilizaciones”; y, remitirlo al Concejo Municipal para su conocimiento, análisis y resolución.” (*)



Ambato, 30 de agosto de 2019

Abg. Hernán Mayorga Arcos
Secretario del Concejo Municipal

NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

1

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 016-O-2019

En la ciudad de Ambato, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, a las nueve horas y treinta y seis minutos, se instala en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en la calle Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia del doctor Javier Francisco Altamirano Sánchez, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes a la sesión del Concejo Municipal; solicita que a través de Secretaría, se constate el quórum reglamentario para iniciar la sesión.

El abogado Hernán Mayorga Arcos, en su calidad de Secretario de Concejo Municipal, comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana.
2. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
3. ingeniero Robinson Manuel Loiza Pardo.
4. Abogada María José López Cobo.
5. Señorita María De Los Ángeles Llerena Fonseca.
6. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
7. Ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez.
8. licenciado José Elías Moreta Masabalín.
9. Doctor Manuel Elías Palate Criollo.
10. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
11. doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

2

12. Economista John Milton Tello Jara.

13. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

Se encuentran presentes en la sesión de Concejo Municipal los siguientes Directores Departamentales: abogada Alejandra Morales, Procuradora Síndica Municipal; ingeniera Priscila Fernández, Directora Financiera; ingeniero Jaime Garrido, Director Administrativo; arquitecto Julio Rodríguez, Director de Planificación; arquitecto Trajano Sánchez, Director de Gestión Territorial; arquitecto Manuel Guzmán, Director de Catastro y Avalúos; doctor Galo Molina, Secretario Ejecutivo de la Alcaldía; ingeniero Bolívar Martínez, Director de Servicios Públicos; coronel Patricio Carrasco, Director del COMSECA; y, coronel Byron Altamirano, Gerente EM-Cuerpo de Bomberos de Ambato.

En su calidad de servidores municipales se encuentran presentes: abogado Alex Arcos, Prosecretario de la Alcaldía; licenciado Kléver Arroba, Comunicador Institucional; ingeniero Alexis Gómez servidor público de Gestión Territorial; y doctor Diego Barrera, servidor público del Albergue Canino Municipal.

El señor Alcalde indica que una vez que se ha constado el quórum, sírvase señor secretario del Concejo Municipal poner a consideración de los señores concejales el Orden del Día.

El ingeniero Robinson Manuel Loiza Pardo manifiesta que él pensaba que las cosas iba a ir cambiando, son más de cien días y no puede ser posible de que los directores en la reunión del jueves no estén presentes para la construcción del presupuesto. Dos o tres directores que no asistieron al momento que se dio paso a la reunión, donde el ciudadano asiste a esas asambleas para que se discuta y conocer varios de los proyectos que se han ido institucionalizando. La participación ciudadana que se ha mencionado en el Concejo municipal no tiene que ser letra muerta, porque las cosas deben cambiar. Cree señor Alcalde que debe tomar acciones, verificar que es lo que sucedió, pero que no les invite de esa manera, al señor secretario de participación ciudadana, una reunión con los concejales, porque se genera cierta expectativa de la ciudadanía y que estén presentes y que se pueda conocer las necesidades que ellos tienen que la ciudadanía tienen, pero si no asisten los directores muy difícilmente las cosas van a caminar.

El señor Alcalde indica que ha tomado nota de lo que ha dicho, hoy va a conversar aquellos directores que no han participado. Es importante, deben estar ahí para dar el apoyo técnico a todo el Consejo y a todas las personas que son parte de la construcción del presupuesto 2020.

La abogada María José López Cobo, "...señor Alcalde usted había manifestado que en caso de retrasos de información, se informe en este Concejo Municipal. Me permito hacerle conocer que el día 13 de agosto de 2019, me recibieron un oficio, con un pedido



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

3

sobre los procesos judiciales que enfrenta el municipio en procuraduría Síndica que hasta la fecha no ha sido respondido. De igual manera señor Alcalde me preocupa que desde la Comisión de Legislación tenemos varios pedidos para poder avanzar con ordenanzas que no han sido respondidos, existe un pedido para la parte administrativa para que indiquen si es que es pertinente que los concejales justifiquemos inasistencia en Comisiones de los demás compañeros, existen pedidos si es que es pertinente que nosotros tratemos reformas de reglamentos, existen pedidos para el Hospital Municipal por la ordenanza y uno para usted, señor Alcalde en el que pido que ratifique o rectifique los valores de la ordenanza del Hospital Municipal, que tampoco han sido atendidos, estos ya van más de un mes señor Alcalde, si es que no es más. Yo si quisiera que se agiliten las cosas, porque la demora administrativa, demora las Comisiones y demora el trabajo de los concejales, Creería pertinente que se tomen con responsabilidad los temas porque usted me había manifestado que desde aquí se puede exigir y por eso pongo en su conocimiento para que esas respuestas, no únicamente de mi Comisión, sino de todas las Comisiones vengan a tiempo, porque creo que es mucha la demora administrativa que tenemos y muchas veces nos vemos obligados a tomar decisiones sin los criterios técnicos, porque esos criterios no llegan a tiempo. También señor Alcalde, quisiera hacer una consulta referente a la feria de mascotas, que se dio el 31 de agosto, me llama la atención que en las publicaciones de la página del Facebook del COMCECA se promocionan al centro, o no sé si es clínica SNAP, quisiera saber si es que existen convenios del municipio con dicha clínica, quisiera que me indiquen el nombre del propietario de dicha clínica y si no me lo dan, yo ya lo tengo señor Alcalde. Creo que es pertinente transparentar las cosas, no sé qué está pasando en el albergue, no sé si hay acuerdos bajo la mesa, no sé si es que hay cosas que verdaderamente a mí me preocupan como ciudadano y que esté defendiendo un tema que es loable, el tema de los animales, este tema no podemos tomar a la ligera. Sé que el día de hoy, hay un informe que ha sido conocido por la Comisión de Fiscalización y que pretenden demos únicamente por conocido. Creo que hay muchas cosas más que revisar en el albergue y sobre todo en el CONSECA, porque señor Alcalde y me permito leer, en el momento en que le consultan, una usuaria, a la página del COMSECA, ¿dónde podemos esterilizar a las perritas?, le responden Marcia Catalina Teneda Arboleda, hola puedes hacerlo con SNAP, que hará buenos descuentos en el evento de clausura este sábado, GADMA y el sector privado trabajan juntos por la fauna urbana. ¿Se está promocionando acaso clínicas privadas desde el municipio?, ¿cómo vamos con las esterilizaciones municipales?, ¿se cuenta ya con el nuevo médico que ofreció la administración poner para que se dé el trabajo de las esterilizaciones? Todas esas respuestas aún no han sido respondidas, todas estas preguntas, perdón, e inquietudes. Creo que es pertinente tomar este tema con responsabilidad. Insiste voy hacer dos pedidos puntuales sobre el tema del albergue, porque creo que a pesar del informe del día de hoy, ese informe tampoco responde, ese informe no tiene números claros y me permitiré si es que el día de hoy viene el doctor Barrera también para que nos haga varias aclaraciones y puntualizaciones de los valores y los rubros que están en dicho informe. Señor Alcalde



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

4

creo que es hora de transparentar las cosas y que COMSECA nos dé una respuesta ¿qué está pasando y por qué tenemos a una clínica privada promocionada por el municipio de Ambato?

El señor Alcalde, de igual manera ha tomado nota y después va a conversar con los directores. Recuerda que revise un insisto suyo, ya despacho para que se le dé la respuesta inmediatamente.

La ingeniera Salome Marín Núñez señor alcalde para solicitarle por su intermedio se me permita incorporar un oficio para que se me autorice una licencia con cargo a vacaciones del periodo anterior, de igual manera señor alcalde solicitarle por su intermedio que el punto número cuatro para conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DAF-EX 19-045.3 de Prosecretaria esto no debería ser para resolución sino solamente para conocimiento, para que se apruebe con esta modificación el orden del día.

La ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, *"...justamente es respecto al tema de Participación Ciudadana, mediante el Presupuesto Participativo 2020, que se realizaba el lunes 26, martes 17 y jueves 29, tuve la oportunidad de asistir a estos eventos, pero nos hemos llevado una grata sorpresa al momento de que, según el cronograma tenían 10 minutos de intervención cada director departamental en las cuales no se presentaron. Ante ese malestar me comprometí con los ciudadanos presentes realizar un informe pertinente para hacerle llegar a su persona para que se pueda realizar las correcciones pertinentes. Señor Alcalde, es importante que tome cartas en el asunto ya que creo que no todos los directores departamentales están comprometidos con la ciudad, más aun cuando se sabe que en esas mesas de trabajo es donde se puede trabajar y escuchar, las inquietudes y problemáticas y peticiones de los ciudadanos. En ese caso señor Alcalde si pediría que se realice una reunión urgente para conocer a detalle. De igual manera ya he enviado a su despacho la información, el informe con las fotografías, con los nombres de los asistentes inclusive de los directores departamentales que si han dado, si se han toma de apecho la responsabilidad de estar ahí durante esta construcción del presupuesto participativo. Nada más que comunicarle ese particular, usted tomará las mejores decisiones."*

El economista John Milton Tello Jara indica que tiene una duda, solicita que le den atención a través de Procuraduría Síndica, concomitante a lo que dijo la concejala María José López, tenemos una reunión por ejemplo de una Comisión determinada y porque a esa misma hora tienen otra actividad, otro evento y no llegan a tiempo o no llegamos. En este caso solicito que se indique cuál es el documento justificativo al respecto porque me dijeron que si no presentan un documento justificativo, la Contraloría podría en ese sentido, establecer algún tipo de sanción si no justifican.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

5

La Procuradora Síndica manifiesta que en efecto, les recuerda que son solamente sesiones de trabajo, las que realizan los concejales en cada una de las Comisiones. Pueden darse situaciones en las que de pronto se les cruce los horarios de las reuniones, en ese sentido les cursan invitaciones, documentos oficiales para las asistencias a las reuniones, las podría justificar, de esta manera, presentando la otra convocatoria que tiene con la que se podría cruzar en el horario con las otras convocatorias.

El economista John Milton Tello Jara señala que solo con eso se justificaría, no solo de palabra sino entregando un documento. En efecto, en la semana anterior tuvimos la participación ciudadana y algo que le llama la atención es el hecho de que muchas veces no sabe si porque a la gente no la interesa mucho, pero no se involucra en la alternativa de necesidades que tienen la ciudadanía. Cuando hacen ese tipo de reuniones, vienen solamente unas 2 o 3 personas que representan ha determinado sector y pide una obra que beneficia solamente a ese sector. Sugiere que en Participación Ciudadana se trate de ampliar el radio de acción para que se involucren a más personas que representen a varios sectores de la economía local y de varios sectores.

El señor Alcalde cree que hay varios concejales que coinciden respecto de este punto y le van a dar elementos de juicio para poder revisar y analizar, tomar las decisiones si hay que hacerlas.

La abogada María José López Cobo, *"...para el director, la consulta precisa es exactamente se difundió en la página de Facebook de COMSECA, la clínica SNAP, en las respuestas incluso dice síguenos, en las publicaciones síguenos en COMSECA y SNAP Ambato, se publicita SNAP. En las respuestas de las inquietudes ciudadanas en Facebook, que es público, se pone, donde podemos esterilizar a las perritas, contestan, hola, puedes hacerlo con SNAP que hará buenos descuentos en el evento de clausura este sábado, GADMA y sector privado trabajan juntos por la fauna urbana y me faltó decir que esas publicaciones fueron eliminadas de la página luego de que se hizo observaciones en la mismas. Quisiera saber primero de quien es SNAP, si existe algún convenio con esta empresa privada y por qué se está publicitando a una empresa privada desde el municipio"*.

El Director del COMSECA manifiesta que es de conocimiento público, el día sábado tuvieron la clausura del taller de adiestramiento canino vacacional el cual se ha venido realizando y van a continuar de manera permanente todos los meses. Para esta clausura en especial se solicitó y se vio el auspicio de varias empresas con la finalidad de que ellos de alguna manera nos faciliten los premios que se publicito por diferentes categorías que se ejecutó en este taller de adiestramiento canino, tomando en cuenta que nosotros como COMSECA no tenemos el dinero suficiente o la partida para la promoción o la entrega de premios. Una de esas empresas es SNAP que nos colaboró



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

6

con algunos premios para aquellas personas dueñas de los canes que ganaron en el taller de entrenamiento canino dependiendo de las características que ejecutaron. No tienen firmado ningún tipo de convenio porque solo se trataba para ese taller. No tenemos por qué promocionar de ser así tomará cartas en el asunto con la persona encargada de la comunicación para evitar que este inconveniente se vuelva a repetir.

La abogada María José López Cobo *"y por qué se eliminaron las publicaciones una vez que hicieron las publicaciones una vez que se hicieron los reclamos y no se dio una respuesta adecuada al ciudadano?"*

El Director del COMSECA manifiesta que va a conversar con la parte de comunicación social ellos van a dar la respuesta y de inmediato le hará conocer.

La abogada María José López Cobo, *"y finalmente de quien es SNAP?"*

El Director del COMSECA indica que no conoce.

La abogada María José López Cobo, manifiesta *"...ya que no conoce el señor director, yo les voy a decir de quién es SNAP, en la consulta del RUC sale Barrera Villarreal Diego Alejandro, el director del Albergue Municipal, propietario de SNAP, la empresa que se promocionó SNAP SPAY & NEUTER AMBATO PROGRAM, creo que es evidente, señor Alcalde, que aquí existen irregularidades, creo que no se puede permitir que desde el Consejo se promocionen empresas o clínicas privadas de los mismos funcionarios municipales y creo que es hora de que usted tome resoluciones respecto al tema."*

El señor Alcalde indica que hemos sido muy abiertos democráticos, las observaciones son valederas. Hay cosas que no con el ánimo de justificarle al señor director de COMSECA a veces por decirle de alguna manera los mandos medios pueden actuar o pueden tomar cierto tipo de decisiones que estamos para revisar. Lo que están es trabajando de manera transparente, nada por debajo de la mesa, si habrá que revisar porque ciertos funcionarios quieren actuar de esta manera pretendiendo favorecer a alguna empresa en especial y mucho más que puede ser que haya cierto tipo de conocimientos privilegiados que en este caso se haya visto esta empresa de propiedad, entiende, de un funcionario municipal, va a revisar y se compromete para continuar conversando de esto.

El ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo para complementar lo que dice la compañera concejala, es bastante particular que ahora tenga los documentos que garanticen quien es el propietario. En la Comisión de Fiscalización tratamos el tema y cuando se mencionó este tipo de acuerdo o de convenio que se podría realizar con la empresa privada, como que no estuvo muy de acuerdo el mismo señor Barrera. Cuando hablaban de poder definir una estrategia que permita optimizar los recursos municipales para anclarlo a un convenio con varias de las clínicas y la Comisión de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

7

Fiscalización lo plantearon y no fue acogido de buena manera ese criterio, pero ahora con lo que dice la señorita concejala, sería lamentable que estas cosas se estén dando. Hay que definir el rol en el Orgánico Funcional, por un lado el albergue y la política pública que desde ahí se plantea esta bajo la dirección de Servicios Públicos. Como CONSECA entiende porque es un proyecto que están llevando al frente los agentes de control municipal, tienen ese mecanismo de comunicación pero es un poquito de sentido común o de conocimiento básico de la normativa, no se puede promocionar una empresa privada por parte de la municipalidad para este tipo de cosas, ahí el servidor público que tienen el manejo de la comunicación la verdad de criterio básico elemental tienen que de alguna manera responder. Esto va a quedar un tanto suelto si no se da la respuesta efectiva y algunas cosas que podrían ir complicando la administración en este espacio.

El señor Alcalde cree que este tipo de informaciones privilegiadas no podemos permitir, le parece que se trata de aquello y quizás con algunos medios en varias dirección, hay ciertos funcionarios que les gusta caminar por el lado obscuro de la Ley y eso le daña la imagen de la institucionalidad, están corriendo y si en otras direcciones que están conscientes que lastimosamente existe personas que quieren actuar en contra de la moral, entonces hay que tomar cartas sobre el asunto.

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez manifiesta que lo trataremos en los últimos de los puntos estos casos que se están hablando y que si preocupa a todos. Solicita que se le permita intervenir a través de Comisión General a la señora Maricela Carrillo del sector de Izamba que tiene algún pedido para hacerle llegar.

El señor Alcalde indica que se apruebe el Orden del Día con el punto incorporado por parte de la concejala Salomé Marín con la corrección al punto número 4 e inmediatamente se declare en receso para darle paso a la señora Marcela Carrillo.

El secretario del Concejo Municipal manifiesta que con el voto de los 13 señores concejales, el voto del señor Alcalde se aprueba el Orden del Día.

Siendo las 10:02 se declara en receso la sesión de Concejo Municipal.

La abogada Marcela Carrillo manifiesta que viene en calidad de una ciudadana moradora de la parroquia Izamba. Se han reunido un grupo de personas que se encuentran muy preocupadas por la política que han tomado en la reubicación de la Plaza Santa Clara. No sé a tomado con la seriedad del caso, varias son las administraciones que no han tomado la decisión de que esa plaza sea reubicada en vista que esta se encuentra saturada, los moradores se encuentran cansados de tanto insalubridad, caos en el tránsito. Espera de parte del Concejo Municipal el comprometimiento de que esa plaza sea reubicada, respetando el derecho al trabajo y





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

8

garantizando donde puede ser reubicada, pero si quieren que la política se dé cumplimiento, el buen vivir para cada una de las personas.

El doctor Manuel Elías Palate Criollo entiende que el mercado Santa Clara ha cumplido su ciclo para el cual fue construido, es conocimiento de todos que hace más de 30, 40 años fue construido, pero el tiempo ha transcurrido y por lo tanto ha cumplido su ciclo y debe ser reubicado. Frente a ello la anterior y la actual administración de la misma forma tienen planificado a que realmente el mercado sea reubicado. Añade el clamor de los ciudadanos de Izamba de que en su mayor parte de la parroquia Izamba eminentemente son agrícolas, habla del sector de Quillán Loma y una parte importante de Izamba se dedica a la agricultura, por esta razón su clamor es que se reubique en lo posible en los contornos de la parroquia Izamba, independientemente de la obra magna que está planificado de llevar hacia Unamuncho en el mercado de transferencia. Todos están conscientes que el mercado Santa Clara debe salir del sector.

El ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo cree que si es menester de que los miembros del Concejo Municipal conozca, no es cuestión de que un día se reúna y se diga que aquí se va a reubicar, esto es producto de una planificación, dentro del plan de desarrollo anclado está el Centro de Transferencia y habrá que verificar con qué recursos se va a poder impulsar ese proceso, pero el orden que necesita Santa Clara es evidente, ahí existe una problemática que cuando se envió la solicitud de información al ex Alcalde manifiesto que no era por ultimo problema de la municipalidad todo el desorden, los desperdicios que se encuentra en la vía pública, que los moradores no puedan ingresar a sus domicilios y se ha ido consolidando el desorden, no se va consolidando la planificación. No es cuestión que se reúnan un grupo de personas y diga esto va a quedar en la parroquia y se va a conseguir otro predio, eso le corresponde como planificación a la municipalidad. Habrá que discutir con los gobiernos parroquiales, con los presidentes de los GADs cuál es el plan de desarrollo de cada uno de las parroquias como identificaron sus necesidades sus prioridades y que eso debe anclarse al plan de desarrollo. El Centro de Transferencia ya está dentro de lo que han venido planificando, hay que buscar los recursos de donde van a fluir para que se pueda construir esas obras. Se priorizo dentro del Concejo con una resolución, cuáles son las obras que podrían generarse con un endeudamiento y dentro de una de ellas estaba el Centro de Transferencia. Los señores de los Gobiernos Parroquiales deben asumir también un rol mucho más importante no al acomodo de un sector y que otro sector viva en esas condiciones como lo están haciendo en Santa Clara, ahí hay una responsabilidad como municipalidad.

El economista John Milton Tello Jara afirma que si es colapsante pasar por el mercado Santa Clara algunos días, cuando se sale de la ciudad a Latacunga o Quito, en verdad es muy conflictivo, a mas que no se mantiene una higiene adecuada, valdría la pena la reubicación fruto de un estudio que ya analizaron en días anteriores con el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

9

departamento de Planificación para el nuevo PDOT. Cuando se está hablando del Centro de Transferencia que es un asunto muy aparte, la esencia misma del Centro de Transferencia Agroindustrial implica que van a tomar productos agrícolas y procesarlas, quiere que se analice que no se trataría el CTA de in sitio donde se va a comercializar productos, sino que se va expender productos ya procesados agrícolas que generan valor agregado, indica ese particular.

La ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana *"... es importante también indicar que hay criterios divididos no, los señores que están presentes por supuesto, con justa razón, piden que sea reubicado el mercado Santa Clara en la cual coincido por cuanto los días jueves, un ejemplo es el caos total al querer ingresar a la parroquia de Izamba, es imposible, es un tráfico terrible y obviamente ese mal estar es lo que sienten los ciudadanos que viven en la parroquia de Izamba, al alrededor del mercado Santa Clara. Por otra parte también tuve la oportunidad de asistir a la socialización del mercado que se está realizando en Unamuncho y lo que piden también los ciudadanos de la parroquia de Izamba, es que justamente, si están de acuerdo en realizar la reubicación, pero que se considere la reubicación del mercado Santa Clara dentro de la parroquia de Izamba y mas no en Unamuncho, debemos considerarlo que Izamba es uno de los mayores productores agrícolas, es decir, las verduras, todo lo que consumimos viene de la parroquia Izamba y por ello es muy importante estudiar ese caso, puesto que si tienen estudios de factibilidad, en donde tenían ahí, no me acuerdo precisamente en el sector en donde ya se estaba propuesto realizar el mercado de transferencias en el sector de Izamba. En ese sentido, pongo en consideración señor Alcalde para que se haga esa petición de los ciudadanos de la parroquia Izamba."*

El señor Alcalde considera importantes los criterios de los señores concejales y de los moradores del sector de Izamba presentes. En primer lugar cree que es importante que hay una total apertura y predisposición del Concejo para abordar ese tema de una vez por todas, ojala espera que para el presupuesto 2020 que se está analizando, destinar recursos para de manera planificada saber cuál es el sitio técnico en donde tendrá que reubicarse, hay algunas ideas habrá que recogerlas, pero llegado el momento los técnicos serán los que nos deben de identificar cual es el sitio que reúna todas las condiciones en donde deberá estar ubicado el nuevo mercado Santa Clara y además saber que uso que destino se le va a dar al sitio que actualmente esta ocupando. No va ir en la Central de Transferencia Agroindustrial como alguna persona de manera equivocada lo había manifestado, ese es otro concepto en los términos que el economista John Tello manifestó. Existe un proyecto que es bastante interesante para todos los ambateños que es la Central de Transferencia Agroindustrial. Además cree que este tema les va a permitir abordar lo que se decía, es el tema de Santa Clara. Es el tema de fortalecer las ferias parroquiales en varias parroquias como Juan Benigno Vela, como Pilahuín, está el tema del mercado de Quisapincha tiene datos oficiales y lo que la propia gente de Quisapincha ha manifestado, lastimosamente no ha funcionado como



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

10

quizá en un inicio se pensó y eso es lo que sé que han querido evitar que se generen recursos de los ambateños en estas obras que por falta de planificación a veces por dar gusto a una dos o tres personas hoy están viendo una sub utilización de esos bienes públicos que lo hacen con los recursos de los ambateños. El sitio donde se determinara, que va ser en su momento aprobado por el Concejo Cantonal para que tengan la absoluta certeza que será el sitio más adecuado respondiendo siempre a una planificación.

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez manifiesta que ya existe una planificación para la reubicación de Santa Clara no es en el Centro de transferencia Agroindustrial, es en un predio que fue expropiado para ese fin, para la reubicación entiende que como concejales no estamos en la parte técnica, pero entendería que ya existieron los estudios pertinentes, algunas opciones, algunas probabilidades, en donde reubicarles y la municipalidad ya hizo su primera inversión en cuanto temas de vialidad para poder llegar a ese sector. Sería importante que algunos de los técnicos que tengan conocimiento de fondo les pueda brindar una explicación para que todos los señores concejales, los ciudadanos que están presentes podamos tener claridad de cómo se encuentra el proceso, en que paso estamos y si se está analizando la otra probabilidad que se comenta que se ha reubicado en la misma parroquia de Izamba, si ahí hay otra alternativa, que pasaría también con los recursos que ya se invirtieron en el sector de Unamuncho para esta finalidad.

El señor Alcalde manifiesta que no está el técnico que pueda abordar al respecto, por lo que si puede indicar que se lo va a reubicar en la misma parroquia de Izamba, es lo más cercano a lo que actualmente se encuentra, son varios predios que pueden dar las facilidades para los comerciantes y ese es el modelo de gestión deberán definirlo porque la actual plaza Santa Clara alberga tanto a comerciantes como también a productores, muchos productores son de ese sector y otros productores de sectores aledaños de la provincia inclusive de Cotopaxi que se encuentran comercializando. Es un contexto un poco complejo lo cual deberán la mejor decisión. Se lo va hacer en el mismo sector de Izamba.

El doctor Manuel Elías Palate Criollo resume para que quede claro y no haya la tergiversación de los ciudadanos especialmente de los amigos y amigas de Santa Clara y de la parroquia de Izamba, hemos escuchado claramente del señor Alcalde y todos los concejales estamos de acuerdo, indudablemente viene la planificación la parte técnica que determinará, nadie va desconocer, todos estamos conscientes que va ser reubicado. Lo otro que se debe sacar de la mente que tiene que ser Unamuncho, Unamuncho tiene otra planificación otra actividad y por lo tanto el señor Alcalde ha sido muy claro y que quede de una vez definido porque se genera un malestar en este momento, va ser reubicado en la parroquia de Izamba con eso les tranquiliza y los departamentos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

11

respectivos empezaran con el trabajo, tanto más que ya existen los estudios aprobados y lo que tienen que poner en acción para que se de cumplimiento.

El señor Alcalde agradece a las personas. Cree que los señores de Izamba escucharan, vamos si es necesario en una próxima sesión o a través de una Comisión analizar cuál es el sitio dentro de la parroquia Izamba donde técnica y planificadamente deberá responder a las necesidades de todas las personas que están directa e indirectamente involucradas. Las temas de insalubridad, de transito van a dar solución. Da por terminado el receso y solicita se reinicie la Sesión Ordinaria.

El secretario del Concejo Municipal, siendo las 10:19 se reinstala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal con la presencia de los trece señores concejales, la presencia del señor Alcalde.

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 012-O-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 6 de agosto de 2019.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal el contenido del Acta 012-O-2019 del día martes 6 de agosto de 2019.

El ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo solicita que se de lectura al primer párrafo del 318 del COOTAD.

El secretario del Concejo Municipal da atención a lo solicitado.

El ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo indica que las actas fueron enviadas el día de ayer a las 8:34 de la mañana, el acta 12 y la acta 13, entonces no se está cumpliendo con lo que dice el COOTAD con las 48 horas, por lo tanto yo no estaría de acuerdo que el día de hoy se apruebe el acta número 12.

La abogada María José López Cobo, "...efectivamente las actas les llegaron el día de ayer, creo que hay ciertos problemas en los departamentos, de pronto como usted había mencionado no es la cabeza, son los operativos, pero creo que hay que empezar a corregir, porque ya venimos con este clamor desde que iniciamos este Concejo Municipal y aún no hemos tenido respuestas positivas, yo si instaría que se tomen resoluciones que ya logremos que los documentos vengan a tiempo y bien, porque no podemos nosotros seguir saltando procesos y está de acuerdo con lo que ha manifestado el compañero en el sentido de que debemos respetar procedimientos."

El señor Alcalde manifiesta que está por demás claro si es que se les ha hecho llegar recién en horas de la mañana y no con las 48 horas de antelación, no se podría aprobar. Que se tome nota que no se aprueba este punto y hay que ponerlo en la siguiente sesión del Concejo Cantonal, que ahí tendremos el tiempo suficiente y después vamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

12

hablar con el área de secretaria para ver porque razón se ha retrasado esta información que debía haber llegado con 48 horas y no apenas con 24 horas.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-513-2019

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 3 de septiembre de 2019, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con el primer inciso del artículo 318 del mismo código citado que indica: "Sesión ordinaria.- Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten."; así como también con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; y, considerando que los señores concejales ingeniero Robinson Loaiza y abogada María José López, manifiestan que el Acta 012-O-2019 y el Acta 013-O-2019 les ha sido remitida el día lunes 2 de septiembre de 2019 a las 08H34, por lo tanto no están de acuerdo en que se apruebe el día de hoy; **RESOLVIÓ** Devolver a la Administración el Acta 012-O-2019, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 6 de agosto de 2019, para que se ponga en el orden del día de la próxima sesión de Concejo, en virtud de lo prescrito en el artículo 318 del COOTAD.*

Se adopta la presente resolución con el voto de los trece señores concejales, el voto del señor Alcalde.

2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 013-O-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 13 de agosto de 2019.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal el contenido del Acta 013-O-2019 del día martes 13 de agosto de 2019, actuamos de la misma manera.

La doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas en efecto este punto también tendría el mismo tratamiento del punto anterior de acuerdo al artículo 318, adicional a ello solicita se haga la corrección en la parte pertinente en el acta número 13 en la página 21 lo que corresponde a su participación en la cual dice lo siguiente "con respecto a guardando la misma conjetura o la misma tendencia" pero ahí dice "conjeturará" hay que modificarle eso, está en la página 21 en la línea 1.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

13

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez manifiesta que entiende que esta igual que el acta anterior se devolvería por temas de tiempo, sin embargo, solicita que a través de la secretaria se constate bastante bien el tema de cuando se hace inquietudes y consultas, normalmente las actas al revisar salen como afirmaciones y son consultas y eso cambia el contexto total de las intervenciones que nosotros tenemos. Así que se vuelva a revisar y que cuando haya inquietudes que consten con los signos de interrogación.

El señor Alcalde indica que se recojan las inquietudes de la concejala Cecilia Pérez y Salomé Marín, igual van a tener una reunión de trabajo con todo el equipo.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-514-2019

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 3 de septiembre de 2019, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con el primer inciso del artículo 318 del mismo código citado que indica: "Sesión ordinaria.- Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten."; así como también con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; y, considerando el señor Alcalde manifiesta que se daría el mismo tratamiento que se dio al Acta anterior; así como también que se acepta la observación realizada por la doctora Cecilia Pérez, Concejala de Ambato que se corrija en la página 21 referente a su participación en donde dice: "...guardando la misma conjeturara o la misma tendencia..." cuando debe decir "...guardando la misma conjetura..."; de la misma manera el pedido realizado por la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato en el sentido de que, por Secretaría se constante muy bien cuando se hacen preguntas o consultas, pues se ha observado que en las actas se hacen constar como afirmaciones, es decir, cambia totalmente el contexto de las intervenciones de los señores concejales; por lo tanto requiere se vuelva a revisar estas actas y se pongan los signos de interrogación correspondientes; **RESOLVIÓ** devolver a la Administración el Acta 013-O-2019, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 13 de agosto de 2019, para que se ponga en el orden del día de la próxima sesión de Concejo, en virtud de lo prescrito en el artículo 318 del COOTAD, con las observaciones de las señora y señorita concejalas.*

Se adopta la presente resolución con el voto de los trece señores concejales, el voto del señor Alcalde.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

14

3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 004-SC-CM-2019, de la Comisión de Mesa, con el cual recomienda al Concejo Municipal: "Aceptar la excusa presentada por el abogado Hernán Mayorga Arcos, Secretario del Concejo Municipal, presentada mediante oficio SCM-19-207, de fecha 18 de mayo de 2019, para participar como concejal suplente de la ingeniera Diana Caiza y remitirlo al seno del Concejo Municipal de Ambato para su análisis y aprobación.- Convocar en legal y debida forma a la persona más votada de la lista".

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal.

La abogada María José López Cobo, *"...quisiera consultar, existe un error en fechas porque en el punto número 2 menciona, en sesión ordinaria de 18 de junio del 2019, no sé si es que la excusa fue del ¿18 de junio? o del ¿18 de mayo?, solamente quisiera que se haga la aclaración, porque al final, está 18 de mayo la excusa presentada por el abogado Hernán Arcos, solo que le aclaren el tema de fechas de presentación."*

El secretario del Concejo Municipal indica que si está mal, por un error involuntario se puso 18 de mayo pero es 18 de junio.

La ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, *"... de igual manera era mi inquietud la que nos acaba de indicar nuestra compañera. También indicar y solicitar que por favor se incluya mi firma, ya que no está incluida en el documento."*

El señor Alcalde con la venia de todos autorizan se incluya la firma.

El secretario del Concejo Municipal solicita se le autorice el cambio de la fecha en el documento.

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez, *"...dentro de las conclusiones y recomendaciones que suscribe usted como presidente de la Comisión y Alex Valladares como miembro de la misma, se habla del 18 de mayo, entonces habría que hacer las correcciones pertinentes a la toma de la resolución. Señor Alcalde, tengo una inquietud y espero que con esto ya podamos ir solventando, ¿esta excusa es definitiva o cada vez que la compañera concejal y vicealcaldesa Diana Caiza solicite licencia, vacaciones o licencia con remuneración, etc., se va a tener que hacer esta misma excusa?. Lo pregunta porque no lo hemos tenido antes el tema de la excusa, más que la renuncia como se lo había indicado anteriormente y en el segundo punto, señor Alcalde, dice convocar en legal y debida forma a la persona más votada de la lista, considero que habría que completar esa segunda recomendación que en este punto estamos tratando, sugiero podría ser, para subrogar las funciones de la concejala Diana Caiza cuando así lo requiera, porque está muy abierta la convocatoria legal a la persona más votada de la lista. Esas dos inquietudes, por favor si tal vez, la Procuradora Síndica me puede solventar para que tengamos una claridad en la decisión que estamos tomando."*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

15

El secretario del Concejo Municipal indica que como lo había expuesto la primera oportunidad que tuvimos la oportunidad de poner la excusa, la excusa es definitiva, porque no valdría estar redundando cada vez que la ingeniera Diana Caiza tenga la necesidad de su reemplazo y de ser subrogada. En ese sentido, la excusa quiere que el Concejo en Pleno acepte sea definitiva.

El doctor Manuel Elías Palate Criollo manifiesta lo que en derecho corresponde. De todas maneras lo manifestado por el señor Secretario es respetable, las excusas puede presentar cuantas veces quiera, en derecho, pero si usted dice que quiere poner la excusa definitiva, luego las consecuencias legales son otras. Al momento de excusar definitivamente ya se somete exclusivamente al trabajo de la secretaria y quién sabe si el día de mañana ya no es secretario, hace la pregunta para que reflexione. Cumple su deber como conecedor de la materia y como amigo.

El señor Alcalde expresa que la resolución de la Procuraduría General del Estado puede ser temporal o definitiva, eso ya dependerá de la persona si es que presenta la excusa temporal o definitiva, pero eso es lo que faculta la Ley y así se pronunció la Procuraduría General del Estado a través del informe que fue analizado en la sesión del Concejo anterior.

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez, *"...en el segundo punto, ¿le dejamos solo como está o si le completáramos?, porque dice, convocar en legal y debida forma a la persona más votada de la lista. Sería para subrogar las funciones de la concejala Diana Caiza cuando lo amerite, o cuando el caso lo amerite. Creo que sería ya una resolución mucho más clara en el tema."*

El señor Alcalde manifiesta que lo principal, ha sido el accesorio si es que aprobamos de esta manera, concomitantemente la Ley faculta que se subrogue con todas las atribuciones y competencias. Se podría hacer así. Se aprobaría de esta manera entendiendo que la persona que va a reemplazarle, ya van a verificar en la lista de candidatos cual es la persona que tuvo mayor votación para que le reemplace en la ausencia de la concejala Diana Caiza.

La doctora Sandra Anabell Pérez Córdova, *"...en este sentido, yo considero que realmente si se está confundiendo el pronunciamiento de la Procuraduría Municipal con el pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado. En mi caso y en virtud de que la Procuraduría General del Estado, no se ha pronunciado de manera expresa, sobre si es pertinente la renuncia o la excusa, mi voto es en contra."*

El señor Alcalde solamente les recuerda, habían hecho la consulta en base al pedido que firmaron algunos concejales, le parece que la doctora Anabell Pérez fue una de las personas que firmó y da lectura textual. Concluye que no existe ningún impedimento



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

16

legal, la excusa puede ser definitiva o puede ser temporal y eso es lo que se a expresado.

La abogada María José López Cobo, *"...creo que hubo un error desde el municipio y con el debido respeto pero no se hizo la consulta como se debía, porque para consultar fuimos claros en el hecho de que se debía consultar si podía o no ser Secretario del Concejo Municipal, porque es una particularidad distinta a lo del cualquier otro funcionario, la pregunta no fue en ese sentido, sé que en el texto algo dicen de la parte del Secretario específicamente, pero creo que aquí se erró en como mandar la consulta, hubiera venido una respuesta mucho más clara que de la que tenemos, si se hubiera puntualizado en el aspecto de que el funcionario que es concejal alterno es Secretario del Concejo Municipal, cosa que no se hizo."*

El abogado Alex Francisco Valladares Cevallos expresa que se está votando y no sabe a qué moción, no hay ninguna moción para votar a favor o en contra, creo que el análisis es no enfrascarse nuevamente en un tema que ya ha sido solucionado de una u otra manera por la Procuraduría General del Estado, es necesario elevar una moción respecto a la voluntad o no de definir si es excusa definitiva o de acuerdo a las circunstancias que se vayan dando. La Ley tampoco prohíbe se podría hacerlo de una manera u otra, insiste la Ley manda, prohíbe y permite. Pero si cree que es oportuno que la excusa sea por las veces que así lo amerite el caso, porque una excusa definitiva, el momento que no ocupe el cargo de secretario, si así fuera el caso, en su momento tendrá la oportunidad de ser concejal titular. Conmino que la moción sea presentada por una excusa de acuerdo a las necesidades o a las pertinencias que así lo requiera en su momento.

La doctora Sandra Anabell Pérez Córdova, *"...en este caso mi pronunciamiento, estimado compañero Valladares, fue justamente porque se iba a dar ya paso para ya la aprobación respectiva, por lo tanto obviamente y considerando el voto razonado que tengo y una vez leído y releído realmente este pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado, no encuentro, no existe y como ya lo mencionó nuestra compañera María José López la consulta específica, si bien es cierto nosotros hicimos una consulta se la envió para que ustedes la puedan resolver o mejorar en todo caso, vemos que acá es muy general. Además la Procuraduría también hace referencia a dos preguntas de otro municipio, en cuanto al nepotismo y en cuanto puede o no puede trabajar en la municipalidad, por lo tanto la excusa que hoy se va a resolver nuevamente no especifica la Procuraduría General del Estado, por lo tanto esa es mi aclaración. Nuevamente insisto cada compañero concejal es responsable con su voto por lo tanto al respetar, espero que también se considere el respeto pertinente a mi voto razonado y en contra en virtud de que esta documentación no cuenta con la realidad y sobre todo también con el pronunciamiento o en todo caso a la moción que se va a aprobar y la recomendación que realiza la Comisión de Mesa..."*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

17

El señor Alcalde entiende que hay unas observaciones que se hicieron por parte de la concejala María José López que ya están recogidas a través de secretaría y eso hay justamente que arreglarlo. Lo otro entiende que hay una moción de parte del concejal Manuel Palate que así mismo ha sido apoyada por el concejal Alex Valladares, en el sentido de que la excusa tiene que ser temporal para las veces que la concejala Diana Caiza en el uso de sus derechos y atribuciones pida licencia cuando así lo amerite. En ese sentido lo que se haría es aceptar la excusa para esta fecha que ha pedido licencia la concejala Diana Caiza en ese sentido cave la excusa del abogado Hernán Mayorga y tendrá que titularizarse la persona que dentro del listado que consta en el Consejo provincial Electoral le corresponda actuar. Cree que ese fue el sentido del doctor Palate y del concejal Alex Valladares.

La abogada María José López Cobo, "...creo que aquí estamos confundiendo las cosas, está un punto para aprobarse y una resolución. La moción yo entiendo que Manuel no la presento, hice una reflexión hizo una reflexión sobre lo que podía o no podía hacer el secretario por tanto yo creería que no podemos votar sobre si es temporal o definitiva sino sobre lo que nos han presentado, documentación para resolver en este momento de esa excusa, nada más. Porque yo no entiendo cómo vamos a aprobar algo que no ha sido presentada por el señor Secretario."

**Siendo las 10:40 el ingeniero Robinson Manuel Loiza Pardo abandona la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde indica que lo que tratan es un poco dar viabilidad y un poquito sintonizando lo que usted dice, no habría razón para que se vote en los términos que dice la concejala Anabell Pérez, así que más bien habría que votar y ver si estamos de acuerdo con el punto número 3 que se refiere a la excusa. Se procede de esa manera con el voto en contra de la concejala Anabell Pérez.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-515-2019

Me refiero a su oficio SCM-19-207, del 18 de junio de 2019, con el cual pone a consideración de los miembros del Concejo Municipal de Ambato su excusa de participar como concejal suplente de la ingeniera Diana Caiza, Concejala rural; así como también se convoque en legal y debida forma a la persona más votada de la lista.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 3 de septiembre de 2019; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

18

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "Las instituciones del estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público";
- Que, el artículo 230 de la Constitución de la República del Ecuador determina como prohibición en el ejercicio del servicio público, además de lo que determine la ley: "1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.";
- Que, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley";
- Que, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral.- En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley";
- Que, la parte pertinente del artículo 165 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia establece que "Las autoridades electorales proclamarán electas o electos como principales a quienes hubieren sido favorecidos con la adjudicación de puestos; y como suplentes de cada candidata o candidato principal electo, a quienes hubieren sido inscritos como tales...";
- Que, el artículo 167 de la misma norma legal citada en el considerando próximo anterior indica: "Posesionados los candidatos o candidatas triunfantes en las elecciones, se considerará concluido el proceso electoral, sin que esto afecte la competencia de las autoridades electorales para imponer las sanciones posteriores previstas en la ley...";
- Que, el artículo innumerado a continuación del artículo 167 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia señala que: "En caso de ausencia o imposibilidad de asistir de los respectivos alternos de los asambleístas, concejales y vocales de las juntas parroquiales, la secretaría del órgano respectivo convocará aquellos candidatos principales que sigan en la lista en el orden de votación.- Para el caso de asambleístas, de no existir más candidatos en la lista de la respectiva circunscripción electoral, se convocará al candidato siguiente según la votación de la lista nacional.- En el caso de ausencia definitiva y si se hubieren agotado todos los posibles alternos de la misma fuerza política, tendrá derecho a ejercer esa representación el siguiente candidato o candidata más votada.";
- Que, mediante resolución de Concejo RC-325-2019, de la sesión inaugural del miércoles 15 de mayo de 2019, el Cuerpo Edilicio resolvió: "elegir de la terna presentada por el doctor Javier Altamirano, Alcalde de Ambato, al abogado Hernán Gonzalo Mayorga Arcos, como Secretario del Concejo Municipal de Ambato";
- Que, mediante oficio CNE-UPSGT-2019-1567-OF, del 22 de mayo de 2019 y recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 30 de mayo de 2019, a las 08H55, el ingeniero Rafael Eduardo López Cobo, Analista Provincial de Secretaría General 2, Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, certifica la lista de Concejales principales y suplentes del cantón Ambato, electos en el proceso "Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social del 24 de marzo de 2019", en el que, en su parte pertinente a concejales rurales



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

19

manifiesta: "Escaño 1.- Principal CAIZA TELENCHANA DIANA GUADALUPE C.C. 1804475018.- Suplente MAYORGA ARCOS HERNÁN GONZALO C.C. 1801623396";

- Que, mediante resolución de Concejo RC-387-2019, de fecha 19 de junio de 2019, el Concejo Municipal resolvió: "Remitir a la Comisión de Mesa el contenido del oficio SCM-19-207 de la Secretaría del Concejo Municipal para su conocimiento, análisis e informe respectivo para la próxima sesión de Concejo...";
- Que, mediante oficio 05225, de fecha 12 de agosto de 2019, el doctor Stalin Navarro Moreno, en calidad de Director Nacional de Consultoría subrogante, remitido al señor Doctor Javier Altamirano Sánchez, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Ambato, textualmente indica: "Señor Alcalde: Me refiero a su oficio DA-19-1044 sin fecha, ingresado en la Procuraduría General del Estado el 10 de julio de 2019, mediante el cual fórmula la siguiente consulta: ¿Puede un concejal alterno no principalizado, ejercer un cargo de libre nombramiento y remoción en el mismo Concejo Municipal del cantón Ambato? En el informe jurídico contenido en el oficio N° AJ-19-1864 (FW 33427) sin fecha, que se ha remitido como anexo a su consulta, la Procuraduría Síndica Municipal de la entidad a su cargo concluye lo siguiente: "...es criterio de esta Dependencia que, al no existir prohibición alguna para que un Concejal alterno (No principalizado), ejerza un cargo de libre nombramiento y remoción; dicho funcionario público, puede ejercer las funciones como Secretario de Concejo, más allá de lo que se desprende que el Art. 57 literal p) del COOTAD, en el que claramente señala que, se designará de fuera del seno del Concejo, al secretario del mismo, es decir que, el secretario de Concejo, no deberá pertenecer a los Concejales principalizados, y que fueron objeto de elección popular directa, para las dignidades que actualmente ejercen para este período, es así que el señor Secretario de Concejo, deberá excusarse a la dignidad de Concejal alterno (no principalizado), con lo que se subsanaría la controversia suscitada.- Mediante oficio N° 05137 de 6 de agosto de 2019, cuya copia acompaño, la Procuraduría General del Estado, respecto de la tercera consulta formulada por el Alcalde del Municipio de Isabela, se pronunció sobre la aplicación del artículo 165 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador (Código de la Democracia), los dignatarios de elección popular que ostenten la calidad de suplentes no integran los órganos legislativos de los GAD sino cuando actúen en reemplazo temporal o definitivo de los dignatarios principales, para lo cual si son servidores públicos requieren obtener la licencia prevista en la letra d) del artículo 28 de la LOSEP, en atención a su tercera consulta se concluye que no existe impedimento para que un concejal suplente, siempre que no se encuentre en ejercicio de las funciones en el concejo, pueda laborar en el mismo municipio o entidades que dependan de este...";
- Que, mediante informe 004-SC-CM-2019 de la Comisión de Mesa, emite la siguiente conclusión y recomendación para consideración del Concejo Municipal: "Aceptar la excusa presentada por el Abg. Hernán Mayorga Arcos, Secretario del Concejo Municipal, presentada mediante oficio SCM-19-207, de fecha 18 de mayo de 2019, para participar como concejal suplente de la ingeniera Diana Caiza y remitirlo al Seno del Concejo Municipal de Ambato, para su análisis y aprobación.- Convocar en legal y debida forma a la persona más votada de la lista."
- Que, se acepta el pedido verbal de la abogada María José López, Concejala de Ambato, a fin de que se corrija la fecha de presentación del oficio del abogado Hernán Mayorga, que consta en la conclusión del informe de la Comisión de Mesa con "18 de mayo de 2019", siendo lo correcto "18 de junio de 2019";
- Que, en la presente sesión de Concejo se acepta el pedido verbal de la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato, en el sentido de que se complementa el segundo punto de la siguiente manera: "Convocar en legal y debida forma a la persona más votada de la lista para subrogar las funciones de la concejal Diana Caiza cuando el caso lo amerite;

RESOLVIÓ

Aceptar la excusa presentada por el Abg. Hernán Mayorga Arcos, Secretario del Concejo Municipal, presentada mediante oficio SCM-19-207, de fecha 18 de junio de 2019, para participar como concejal

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

20

suplente de la ingeniera Diana Caiza; y, convocar en legal y debida forma a la persona más votada de la lista para subrogar las funciones de la concejal Diana Caiza cuando el caso lo amerite.

Se adopta la presente resolución con el voto de los once señores concejales a favor, el voto del señor Alcalde, el voto en contra de la doctora Sandra Anabell Pérez Córdova, la ausencia del señor concejal ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo.

4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-EXP-19-045.3 de la Prosecretaria, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-045, que declara de utilidad pública e interés social, la totalidad del inmueble ubicado en la Av. Rodrigo Pachano y calle Los Cocos, lote 4 de la parroquia Atocha Ficoa del cantón Ambato, de propiedad del señor Santana Navarrete Diego Alejandro, por la ejecución del proyecto: "Regeneración de la Quebrada Jalupana y Construcción del Parque La Sorda, El Verdugo y del Área Municipal (Conexión entre Áreas Verdes)".

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal.

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez, "...el área según escrituras y certificado de gravamen es una medida que es 473,34 y el área medida es 447.77, yo ya había indicado en reuniones anteriores, señor Alcalde, como presidenta de la Comisión de Vivienda planteo dos ordenanzas. La primera básicamente se mencionaba en estos casos de excedentes y diferencias de área de terreno que cuando se dan procesos de expropiación únicamente se le va a compensar por el área efectivamente medida o que consta ya cuando se hace la medición del terreno, sin embargo, se planteó una reforma con fecha, a 7 días del mes de noviembre del año 2017 en la cual se hace constar en la Disposición General Primera, que en el caso de que en el procedimiento administrativo de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación total o parcial, se detectare excedente de diferencias de área, el GAD Municipalidad de Ambato iniciará el procedimiento de regularización de excedentes y diferencias de áreas de terreno, tomando como requisito la planimetría realizada por el departamento de Catastros y Avalúos, proceso que no deberá tardar más de 15 días hábiles a partir de la presentación de los requisitos por parte del usuario. Los casos previstos en la presente disposición se exceptúan del procedimiento general establecido en la presente ordenanza debiendo seguir el **procedimiento abreviado** coordinado por la prosecretaria, el cual será emitido mediante resolución administrativa de alcaldía. Señor Alcalde, en este y en el siguiente caso tenemos situaciones en las que yo considero que se debería a ver seguido este proceso abreviado y se les debía haber cancelado con relación a lo que efectivamente consta en escrituras, principalmente en el caso siguiente, los dos son similares, pero solicito que a través de Prosecretaria se me informe ¿si es que se está siguiendo esta Disposición General Primera que se encuentra vigente desde el 2017?

El Prosecretario de Alcaldía efectivamente se está actuando de la misma manera como en la ordenanza propuesta por la señorita concejala hemos realizado el reglamento que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

21

necesitaba para la aplicación de esa ordenanza, en vista de ello, en el presente caso no se aplicaría porque se encuentra dentro del 5% que es el rango de tolerancia que se podría cancelar.

**Siendo las 10:47 el ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo reingresa a la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde indica que esta absuelta la inquietud. Siendo así lo dan por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-516-2019

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 3 de septiembre de 2019, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley"; según lo establecido en la Resolución Administrativa DA-19-078; visto el contenido del oficio DA-EXP-19-045.3 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-045, que declara de utilidad pública e interés social, la totalidad del inmueble ubicado en la Av. Rodrigo Pachano y calle Los Cocos, lote 4 de la parroquia Atocha Ficoa del cantón Ambato, de propiedad del señor Santana Navarrete Diego Alejandro, por la ejecución del proyecto: "Regeneración de la Quebrada Jalupana y Construcción del Parque La Sorda, El Verdugo y del Área Municipal (Conexión entre Áreas Verdes)" **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-19-045.3 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-045, que declara de utilidad pública e interés social, la totalidad del inmueble ubicado en la Av. Rodrigo Pachano y calle Los Cocos, lote 4 de la parroquia Atocha Ficoa del cantón Ambato, de propiedad del señor Santana Navarrete Diego Alejandro, por la ejecución del proyecto: "Regeneración de la Quebrada Jalupana y Construcción del Parque La Sorda, El Verdugo y del Área Municipal (Conexión entre Áreas Verdes)".*

Se adopta la presente resolución con la presencia de los trece señores concejales, la presencia del señor Alcalde.

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-19-046.3 de la Prosecretaria, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-046, que declara de utilidad pública e interés social una parte del inmueble ubicado en la calle Ingapirca y Av. Cordillera del Cóndor, lote 1, perteneciente a la parroquia de Pishilata, de propiedad del señor Muyulema Masaquiza Braulio David, por la ejecución del proyecto "Expropiaciones pendientes de la parroquia Pishilata en el que constan los siguientes tramos viales: AVENIDA CORDILLERA DEL CÓNDOR, ENTRE REAL AUDIENCIA Y GALO VELA".



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

22

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal.

La abogada María José López Cobo, *"...por consultar a Procuraduría Sindica, aquí indican que el nombre que aparece, aclarando que el nombre del proyecto que se hace mención en el presente oficio es con el cual se maneja para el proceso de contratación y adjudicación en el portal de compras públicas, aquí faltó una tilde, señor Alcalde, ¿no sé si es que es pertinente que haya un nombre aprobando en el proyecto y otro nombre en el portal de compras públicas?, esa es mi primera consulta y también pedir que la documentación que se nos da, nos den de manera clara y legible, existen unas copias que ni siquiera se ven, esta con fecha 22 de julio un oficio dirigido al ingeniero Fredy Landín Ordoñez Prosecretario, a esa fecha el Prosecretario era otro, creo que es pertinente que se vaya revisando la documentación y que no cometamos esos errores."*

El Prosecretario de la Alcaldía efectivamente al momento de la declaratoria, es más hacemos constar dentro de comillas para no hacer extensa la resolución hemos tomado en cuenta solo lo que le concierne a este proyecto, que es la avenida Cordillera de Cóndor entre Real Audiencia y Galo Vela, porque dentro del anuncio del proyecto existen otras vías, que sería algo no beneficioso hacerle constar dentro de la resolución.

La abogada María José López Cobo, *"...es pertinente eso porque el nombre del proyecto encierra todo, o sea yo sé que se está haciendo un tramo, pero el nombre del proyecto es completo y un nombre no podemos empezar a cortarlo por etapas o a medida que lo vayamos haciendo, el nombre del proyecto esta con toda las vías no únicamente con las vías que están en mención aquí. Entonces mi consulta es ¿si eso es legalmente posible? o estamos cambiando de nombre, porque aquí ya estamos tomando un nombre distinto y que se tome en cuenta esto."*

El Prosecretario de la Alcaldía manifiesta que es de conocimiento de los señores concejales que no se ha actuado de mala fe queriendo cambiar el nombre, sino se ha tomado el tramo que correspondía a la expropiación, pero si es menester de los señores concejales, que se dé por conocido y en el anuncio del proyecto de hará constar la totalidad de las calle, con el nombre completo del proyecto.

El señor Alcalde pide a la Prosecretaria que a veces por pretender ganar tiempo o utilizar menos papel puede generar ese tipo de dudas al interior del Concejo, pero es mejor que vengan lo más claro y explicito posible porque eso nos ayuda a ser más eficiente en el tratamiento de estos puntos.

La abogada María José López Cobo, *"...hay que incluir la totalidad del nombre, si obviamente hay que individualizar el proyecto, indicar a que tramo nos estamos refiriendo, pero el nombre debería ir completo y luego la especificar de qué tramo se está tratando en la resolución."*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

23

El señor Alcalde manifiesta que se tome nota esta observación de la concejala María José López para que se corrija de parte de la prosecretaria los sitios donde deba estar el nombre concreto del proyecto, aclarando los tramos. Se da por conocido.

El economista John Milton Tello Jara indica que tiene una duda, en el área según escritura del terreno tienen 300.43 m² en el área medida es de 314.72, la consulta es si esa diferencia está dentro de los márgenes que establece la Ley.

El Prosecretario de la Alcaldía señala que está dentro del 5%.

El economista John Milton Tello Jara al analizar el área a ocupar que se le toma aquí ¿el área medida o el área según escrituras?.

El Prosecretario de la Alcaldía indica que es el área medida.

El economista John Milton Tello Jara manifiesta que de aquí en adelante o todo el rato es que nosotros le consideramos ese margen del 5% si se excediera de eso que pasaría hipotéticamente.

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez "...para solventar la inquietud de John Tello, yo estuve al frente de esta normativa, como lo mencioné anteriormente, gracias al apoyo técnico del arquitecto Trajano Sánchez desarrollamos esta norma no es el 5% es el 10% sino en estos casos superan el 5%, deberíamos hacer el proceso de regularización de excedentes o diferencias de área. En el artículo 4 de la Ordenanza de Excedentes y Diferencias se está determinando cuales son los casos del 10% para predios situados en la cabecera cantonal de Ambato y parroquias urbanas y para predios situados en parroquias rurales del cantón Ambato tenemos del 20% con margen de error que es bastante amplio y eso les ha permitido también generar facilidades a la parte administrativa. Cuando superen estos errores técnicos, administrativos de medición lo que se hace es seguir el debido proceso que ya se encuentra ya reglamentado en la normativa. Cuando hay casos que el municipio es el que necesita resolver esto para expropiar, ahí es cuando se hace un proceso abreviado que era lo que le decía al prosecretario que se actué conforme a la norma que se encuentra vigente.

El señor Alcalde manifiesta que luego de estas intervenciones se da por conocido el punto número 5.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-517-2019

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **3 de septiembre de 2019**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

24

materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley"; según lo establecido en la Resolución Administrativa DA-19-078; visto el contenido del oficio DA-EXP-19-046.3 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-046, que declara de utilidad pública e interés social una parte del inmueble ubicado en la calle Ingapirca y Av. Cordillera del Cóndor, lote 1, perteneciente a la parroquia de Pishilata, de propiedad del señor Muyulema Masaquiza Braulio David, por la ejecución del proyecto "Expropiaciones pendientes de la parroquia Pishilata en el que constan los siguientes tramos viales: AVENIDA CORDILLERA DEL CÓNDOR, ENTRE REAL AUDIENCIA Y GALO VELA"; y que la abogada María José López, Concejala de Ambato realiza la siguiente consulta: ¿es pertinente que haya un nombre en la aprobación del proyecto y otro en el Portal de Compras Públicas?, pues considera que el nombre del proyecto debe ser completo y no se puede cortarlo; y, que el abogado Alex Arcos, Prosecretario manifiesta que se ha tomado el tramo que corresponde para la expropiación y si es pertinente se dé por conocido y en el anuncio del proyecto se hará constar con la totalidad de las calles del mismo; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-19-046.3 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-046, que declara de utilidad pública e interés social una parte del inmueble ubicado en la calle Ingapirca y Av. Cordillera del Cóndor, lote 1, perteneciente a la parroquia de Pishilata, de propiedad del señor Muyulema Masaquiza Braulio David, por la ejecución del proyecto "Expropiaciones pendientes de la parroquia Pishilata en el que constan los siguientes tramos viales: AVENIDA CORDILLERA DEL CÓNDOR, ENTRE REAL AUDIENCIA Y GALO VELA, con la observación realizada por la abogada María José López, Concejala de Ambato.

Se adopta la presente resolución con la presencia de los trece señores concejales, la presencia del señor Alcalde.

6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SCM-19-276, de la Secretaría del Concejo Municipal, mediante el cual emite informe con relación a la Resolución de Concejo RC-488-2019, de aprobación del Acta 011-O-2019, del martes 30 de julio de 2019.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal.

La abogada María José López Cobo, "...nada más consultar si en términos jurídicos cabe aquí mencionar una modificación del acta o debería ser una convalidación del acta, porque entendería que no podríamos modificar un acta pasada sino únicamente convalidación o a su vez derogar esa acta y volver a aprobar". Quiere que le ayuden con ese tema.

La Procuradora Síndica manifiesta que cuando existe errores de tipeo se puede realizar una fe de erratas o un trámite un poco que nos ayude a ser breves en la corrección de los documentos, lógicamente se debe hacer constar esta fe de erratas. Pero en este caso si se ha hecho constar una diferencia en cuanto a los votos que si afecta circunstancialmente, que si afecta sustancialmente al acta entonces sí debería es



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

25

convalidar en el seno del Concejo Municipal a fin de que se modifique el texto. Es convalidación.

El señor Alcalde piensa que como cuerpo colegiado podríamos resolver que no es modificación sino convalidación.

La abogada María José López Cobo, *"...entonces señor Alcalde si es que es así, yo mociono que sea una convalidación del acta para que se pueda aprobar en este punto y no una modificación."*

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez, *"...aquí dice en el documento que suscribe nuestro secretario que se han detectado inconsistencias en el cuadro de votación, entiende que ya la corrección se encuentra en los documentos que nos están dando, pero dice así como también otros pequeños errores de redacción por lo que se hace necesario que se corrija previo a la suscripción por parte del señor Alcalde, normalmente cuando nosotros hacemos modificaciones o reformas, ponemos en negro lo que se aprobó, en azul lo que se aumenta o en rojo lo que se elimina, sin embargo, aquí nos mandan un documento todo en negro, por lo cual, al menos yo no sé cuáles son los pequeños errores si son de forma o de fondo, que exactamente se encontró como pequeños errores y que se hace mención dentro del oficio que estamos aprobando."*

El doctor Manuel Elías Palate Criollo manifiesta que hasta ese momento no encuentra normativa que nos permita aplicar tal cual diga los colores en la reforma de la ordenanza, en este caso del acta. Creo que la costumbre no ha permitido aplicar y bien puede una en un momento cambiar la costumbre. Por lo tanto quiere que se deje en claro porque hasta ahora sigue con eso en dudas que ponen colores en los trámites o en las actividades de reformas o creaciones de nuevas ordenanzas, realmente no encuentra hasta el momento el aspecto legal que nos obliga a cumplir a cabalidad. Por lo tanto piensa que simplemente son situaciones de forma y una vez quedemos en claro.

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez, *"...no existe una parte legal que nos indique que así es, como bien lo dice es una costumbre, es una tradición que se la viene haciendo para mejor entendimiento. Porque pasa como en este documento, ¿cómo sabemos cuáles son los cambios que se están realizando? O ¿Cómo sabemos que es lo que se está manteniendo o que se está incrementando?. Es únicamente por temas de entendimiento caso contrario lo correcto hubiera sido decir esto y ahora dirá esto, que también se lo puede emplear y se lo ha hecho en algunos proyectos de ordenanza, mantener lo vigente y en otro espacio en otras hojas mantener la reforma que se está planteando que es otra forma de trabajar, cada uno sabrá como lo hace. En este momento a mí no me queda con claridad de cuáles son los pequeños errores o cambios que se está haciendo al texto ya aprobado."*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

26

La abogada María José López Cobo, *"...nada mas coincidir con el doctor Palate en el sentido de que los colores creo que más nos demoran que ayudar. Creo que es pertinente aquí que vayamos esforzándonos en un trabajo mejor de las Comisiones y sobre todo dejar ese tema de la costumbre, porque por costumbre el municipio anterior funcionaba muy mal en varios aspectos. Entonces creo que es pertinente el día de hoy nos enfoquemos en nuevas cosas y enfocarnos en cómo sacar a delante los proyectos y sobre todo en el tema de las actas si me quedaría también la duda de que se está rectificando, porque a pesar de que se indique que son pequeños errores si creería que deben hacer constar e indicar que es lo que se cambia.*

El señor secretario del Concejo Municipal manifiesta que realmente ustedes poseen el acta número 10 enviada a sus correos electrónicos en su debido momento y se les ha dado solamente el texto de las hojitas es la parte pertinente que se ha cambiado, es decir ahí se puede encontrar las diferencias entre la una y la que se encuentra rectificada.

El señor Alcalde manifiesta que recogiendo las inquietudes que le parece que son muy valederas se daría por conocido y además se convalidaría el contenido del oficio que consta el punto número 6.

**Siendo las 11:04 la señorita María De Los Ángeles Llerena Fonseca abandona la Sala de Sesiones.*

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-518-2019

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 3 de septiembre de 2019, visto el contenido del oficio SCM-19-276, de la Secretaría del Concejo Municipal, mediante el cual indica que se ha procedido a realizar las correcciones al Acta 011-O-2019, conforme lo resuelto mediante RC-488-2019, adoptada en sesión ordinaria del martes 20 de agosto de 2019; sin embargo, se han detectado inconsistencias en el cuadro de votación del punto diez, donde erróneamente constan: 6 votos a favor, 5 votos en contra, 2 votos en blanco y 1 ausente, sin que exista ningún concejal ausente; así como también otros pequeños errores de redacción, por lo que se hace necesario que se corrijan previo a la suscripción del señor Alcalde; en tal razón solicita la autorización para realizar los cambios pertinentes en el punto diez; sentar una razón al final de la misma, en la que la Secretaría de Concejo realice una corrección en la proclamación de los resultados de la votación, certificando los votos consignados a favor, en contra y en blanco, de la siguiente manera: 7 votos a favor, 5 en contra, 2 en blanco que se suman a la mayoría, y no como consta al final del punto; así como también, de autorizar lo requerido, se procederá a la impresión de toda el acta, con el fin de introducir los cambios del punto 10 para culminar con el proceso de elaboración, aprobación, suscripción y archivo del Acta 011-O-2019; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

27

particulares"; y considerando que mediante resolución RC-488-2019, del martes 20 de agosto de 2019, el Concejo Municipal de Ambato, resolvió: Aprobar el contenido del Acta 011-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 30 de julio de 2019, con las observaciones realizadas por las señoritas concejalas"; y que en la presente sesión se acepta la moción de la abogada María José López, Concejala de Ambato, en el sentido de que se convalide el Acta 011-O-2019, de la sesión ordinaria del martes 30 de julio de 2019, conforme el pedido de la Secretaría de Concejo;

RESOLVIÓ:

1. Convalidar el Acta 011-O-2019, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 30 de julio de 2019, para realizar los cambios sugeridos por la Secretaría de Concejo en el punto diez, conforme el texto adjunto al oficio SCM-19-276;
2. Autorizar a la Secretaría de Concejo sienta una razón al final de la misma, en la que realice una corrección en la proclamación de los resultados de la votación, certificando los votos consignados a favor, en contra y en blanco, de la siguiente manera: 7 votos a favor, 5 en contra, 2 en blanco que se suman a la mayoría, y no como consta al final del citado punto.
3. Autorizar la impresión de toda el acta, con el fin de introducir los cambios del punto 10 para culminar con el proceso de elaboración, aprobación, suscripción y archivo del Acta 011-O-2019.

Se adopta la presente resolución con el voto de los doce señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de la concejala señorita María De Los Ángeles Llerena Fonseca.

7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-19-1970 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual emite informe con relación al oficio MSP-CZONAL3-2019-0223-O, de la Coordinación Zonal 3 de Salud, del Ministerio de Salud Pública tendiente a obtener la donación del predio ubicado en las avenidas Luis Pasteur y Unidad Nacional, de la parroquia La Merced, del cantón Ambato, con un área de 41.940,09m² a favor del Ministerio de Salud Pública – Hospital Regional Docente Ambato, en el cual ya se encuentra la construcción del nuevo hospital.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal.

La ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, "... quiero pedir, con su venia señor Alcalde y también a nuestros estimados compañeros concejales y concejalas si podemos declararnos un momento en Comisión General para poder recibir en este caso el doctor Manuel Cruz quien es gerente del Hospital Regional Ambato, para que podamos escuchar por cuanto el día de ayer yo tuve la oportunidad de visitar el hospital, y entiendo también que su persona lo visito hace varios días atrás y quisiéramos también de su parte antes de tomar una resolución y pronunciarnos de aquel pedido."

El señor Alcalde indica que está apoyado el pedido de la concejala Diana Caiza.

El secretario del Concejo Municipal siendo las 11:07 declara en receso la Sesión de Concejo Municipal.

El doctor Manuel Cruz manifiesta que es la esperanza la que imagina las grandes obras, es la decisión las que las inicia, es la tenacidad la que la continúa pero el amor al



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

28

prójimo las que les lleva a buen término. Hace una remembranza de la construcción del Hospital Docente Ambato. Concluye indicando que es imprescindible contar con el apoyo del GAD Municipal para legalizar la estructura de este bien, que da la oportunidad de vida a los nuevos ambateños y que reconfortan a aquellos que sufren padecimientos.

**Siendo las 11:10 la señorita María De Los Ángeles Llerena Fonseca reingresa a la Sala de Sesiones.*

La ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, "...precisamente es la historia que Ambato tiene en el tema de salud a favor de nuestros niños, de nuestros jóvenes, adultos mayores, hombre y mujeres de nuestro Ambato querido. Es importante sin duda, como negarnos a la salud, como negarnos a algo que ha marcado y ha dejado huellas. Ha tenido oportunidad de ir muchas veces al Hospital Regional de Ambato, anteriormente temerosos porque era un tema totalmente distinto a lo que hoy podemos ver. Pudo evidenciar máquinas de primer nivel infraestructura que se merece esto y mucho más nuestra ciudad de Ambato. La calidad, la calidez, la atención que se ha brindado. Da la oportunidad a todas las personas que no tienen recursos económicos para poder ser atendidos o tratarse en clínicas especializadas, por aquello solamente una duda después de aquello, ya volviendo al punto que me ha permitido manifestarme. De esa manera, señor Alcalde, indicar de que gracias a los señores concejales que el día de ayer pudimos realizar una visita al Hospital Municipal en donde vimos a bebés tiernos, a futuros ambateños, nacer de allí y nos decían que un promedio de 10 niños nacen todos los días en el Hospital Regional de Ambato, por ello, señor Alcalde y concejales por supuesto reiterar que por mi parte no podría negarme a esta petición, pero si indicar que tengo una duda en que la palabra jurídicamente sería apropiado de donación o no. En esa parte para que me puedan solventar para poder tomar una resolución al respecto."

El señor Alcalde indica que se acaba el reseco y solicita que se reinstale la sesión.

Siendo las 11:19 se reinstala la Sesión de Concejo Municipal.

El economista John Milton Tello Jara manifiesta que tiene una duda 41.940 metros cuadrados es la totalidad del terreno que en este momento estaría ocupando todo el Hospital Regional de Ambato o es que falta un tramo más, porque me llamo la atención en días anteriores que visitar el Hospital Regional de Ambato justamente conocer las máquinas de tomografía, los sitios de aislamiento, el ámbito de la neonatología y también los laboratorios, entonces si me llamo la atención que se haya realizado la construcción en un terreno que no era propiedad en este caso del Hospital Regional de Ambato mismo. Consulta esos 41.940 corresponde a todo el terreno o falta alguna parte por legalizarlo.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

29

La Procuradora Síndica expresa que conforme consta de los informes técnicos se especifica el área del terreno que es el total 41.940.00 metro cuadrados, esa es el área total.

El economista John Milton Tello Jara y lo segundo que nosotros tenemos ya una resolución sobre el bien mostrenco y que dice *"cabe informar que el inmueble fue declarado según resolución RC-315-2018 protocolizado en la notaria secta del cantón Ambato el 17 de octubre del 2018 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Ambato, con partida número 5383 de fecha 8 de noviembre de 2018"*, es decir, en este caso está declarado bien mostrenco sabemos claramente el gran ámbito que nos cubre de otorgarnos una correcta salud en el Hospital Regional de Ambato. A mi criterio personal es una obra que ya se debía haber realizado hace mucho tiempo atrás. Felicita la gran labor del personal administrativo, los médicos y el personal operativo.

El doctor Manuel Elías Palate Criollo manifiesta que han pasado 70 años y que no se ha podido legalizar un bien inmueble y ha llegado ese momento para que ese espacio tengan que dejarlo para la salud pero si amerita una reflexión a los departamentos respectivos que cuando cualquier ciudadano quiere solicitar cualquier trámite por más simple, hasta por una chanchera hace problema, no se diga por un hospital, pero en buena hora de que realmente por fin ese magnífico Hospital Regional de Ambato y en la visita realizadas se quedaron sorprendidos de la calidad y calidez de sus empleados, de sus administradores y de la instalación y de los equipos, no independientemente el valor o las realidades del costo de los órganos respectivos sabrán actuar, pero en lo que respecta al derecho humano a la salud está garantizado por el Hospital Regional de Ambato. La Constitución de la República en su artículo 362 garantiza la salud pública y da lectura a la norma con la cual tienen que tomar la decisión lo está determinando el artículo 436 del COOTAD, por lo tanto ha cumplido con todo los presupuestos, con los requisitos y los informes tanto jurídicos como técnicos abalizan que una vez por todas este espacio que sirve permanentemente a la salud de Ambato y Tungurahua y otras hermanos provincias debe ser donado desde la municipalidad tanto más que ya se tiene como bien mostrenco y escritura pública a favor de la municipalidad. Por lo tanto por el bien de niños, mujeres, personas de la tercera edad y de toda la comunidad que de una u otra manera tendremos que acudir a ese espacio de salud propone la moción de que, debe ser donado definitivamente este espacio donde está construido el Hospital Regional Ambato.

El licenciado José Elías Moreta Masabalín felicita al Hospital Regional Ambato y como municipalidad, en honor apoyar este tema sensible en beneficio de la colectividad de Ambato. Recalca los servicios que ofrece a las personas que no puede acceder algún seguro. Es un honor respaldar y apoyar al doctor Manuel Palate la moción que ha planteado.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

30

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez, "...un poquito haciendo historia en el Concejo Municipal anterior conocimos y aprobamos el inicio del proceso del bien mostrenco del predio en mención. Al igual que este varios predios que actualmente se encuentran operativos en nuestra ciudad carecen de dueños conocidos, por lo que es deber de la municipalidad realizar el debido proceso para que pase a ser parte del inventario municipal. En ningún momento la finalidad del Concejo Municipal fue quedarnos con este predio, sino más bien legalizar lo que anteriormente no se lo había hecho. Hoy que se ha culminado el trámite de bien mostrenco, tenemos en nuestras manos la histórica decisión de donar este predio al Ministerio de Salud Pública, añorando que estas nuevas instalaciones que hemos podido constatar físicamente el día de ayer y que nos congratulamos con ello, acompañen la calidad en el servicio, que los que realmente nos veamos beneficiados de esta mega obra sean todos los ambateños que estos 5 años de reconstrucción valgan la pena. Ayer se nos indicó que aproximadamente se han invertido sesenta millones de dólares, dinero que nos pertenece a todos los ecuatorianos. Es una obra histórica y añorada por muchos que contará con 451 camas, llegando a ser el cuarto hospital más grande del país. Creo que como ambateños nos sentimos contentos de que finalmente esta obra se esté llegando ya a su parte final. Pero insto señor Alcalde, que el gobierno nacional destine los fondos necesarios para la contratación del personal necesario y todo lo que sea necesario para que este hospital y esta obra se encuentren operativa al cien por ciento al servicio de la comunidad ambateña, tungurahuese y del centro del País. Señor Alcalde creo que es nuestra decisión y creo que es lo más lógico dar por aprobado este tema, apoyar como Concejo Municipal para que estas instalaciones pasen a manos de la instancia pertinente del ente rector de la salud y que continúen con todos los requisitos necesarios para que esto llegue a un feliz término."

La abogada María José López Cobo, "...creo que es importante el día de hoy recalcar que estamos haciendo eco de una necesidad ciudadana, que una respuesta que por años han venido pidiendo como hospital y que se trate de un tema prioritario como es la salud. Creo que es pertinente recalcar que aquí si contamos con informes y sobre todo un pronunciamiento jurídico claro que contamos con el aval de la normativa, que como ya lo dijo el concejal Palate el artículo 436 del COOTAD permite la donación y creo que es prudente hoy reconocer que el Hospital Regional Ambato va ser un hospital histórico en el país, que permitirá la atención de ambateños, de ciudadanos ecuatorianos y extranjeros, de manera que este tema prioritario debe ser atendido ya y creo que queda en la conciencia de cada uno de las personas que estamos aquí, que el día de hoy estamos dando un paso por Ambato, para Ambato y por la salud. Así que mis felicitaciones para el hospital que continúen con un trabajo arduo y que se beneficie y que se siga cuidando de la población ecuatoriana."

La doctora Sandra Anabell Pérez Córdova, "...efectivamente es necesario velar por los derechos de los ciudadanos y más aún cuando se trata de salud. Sin duda considera necesario dar la solución a un problema de orden legal que se ha venido generando ya



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

31

durante varios años en el Ministerio de Salud y que ha mantenido esto por un sin número, en este caso de solicitudes y también sobre algunos problemas internos que esto debe haber ocasionado tanto en el ámbito administrativo, para lograr de esta manera tener una mayor inversión en este espacio. Por tanto más que esta solución va en beneficio de la colectividad ambateña, de la colectividad tungurahuese, sin duda como Concejo Municipal apoyar esta loable acción que realiza en este caso el hospital, pues sin duda nos sentimos comprometidos por la salud pero también para que todos los procesos administrativos, como también del hospital se puedan realizar de una manera mucho más ágil y sobre todo con el objetivo de velar por la salud de los niños, niñas, adolescentes, mujeres, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad que realmente lo necesitan y que son grupos de atención prioritarias.”

El señor Alcalde manifiesta que hay una moción presentada por el concejal Manuel Palate que ha sido respaldada por los concejales Elías Moreta, Diana Caiza y Salomé Marín.

El ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo cree que los señores del Ministerio de Salud han omitido varios temas que son importantes. Reconocer que el gobierno anterior se tomó la decisión de construir ese hospital en Ambato con las particularidades del caso y creo que es desconocimiento de los señores del Ministerio, cuando no se ha hecho referencia que el hospital ya tenía la consultoría que la misma municipalidad a su momento elaboró y luego de eso cambio el modelo de gestión de salud, donde se tomó la decisión en primera instancia de repotenciar, pero lamentablemente varios funcionarios de aquellos que existen en todas las administraciones le ocultaron la información al presidente de la república, cuando no le dieron el informe real en qué condiciones se encontraba y recuerda que emitieron un informe la presidencia con nuestra firma de responsabilidad donde lo último que debía fallar, en una zona de riesgo como estamos aquí en Ambato era el hospital y se tomó esa decisión después de lo que se generó como el Hospital Mileño recordaran que no hubo el acuerdo respectivo por el pago de los valores que el Ministerio de Salud ya había consignado en una cuenta en uno de los juzgados respectivos pero, sin embargo, el avalúo catastral decía otra cosa de lo que manifestaban los valores para aquellos propietarios del Hospital Milenio, fue una discusión bastante compleja, sin embargo, cuando visitamos y tuvimos la participación de varios términos se podía observar que la estructura que querían repotenciar no estaba en condiciones para que se pueda realizar esta obra y lo solicitamos al señor presidente a su momento que se tome la decisión de que se tome la decisión de derrocar absolutamente todo, porque desgraciadamente esos informes de repotenciar estaban anclados a lo que paso con el hospital en Latacunga y ahí se repotencio, sin tomar en cuenta en qué condiciones se encontraba la infraestructura y recuerdo que varilla liza, no habían columnas de soporte en los cimientos o cadenas que permita que esa estructura pueda estar a la altura de lo que existe la normativa nacional en los actuales momentos, una dura lucha alrededor de treinta y ocho millones de dólares que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

32

estuvieron previstos inicialmente más el equipamiento veinte millones adicionales. Ahora tenemos una obra que no es de un gobierno, esto hay que aclarar es de todos los ciudadanos. El día de hoy se está dando un paso fundamental para que ese predio cumpla con todas las condiciones legales para que pueda brindar un servicio que se merecen los ambateños. Creo que en la historia no hay que omitir temas que son importantes en el desarrollo de que se pueda concretar una obra tan importante, esos detalles quedaran en la memoria y en las citas grabadas y en las actas respectivas.

La ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, *"...solamente para complementar lo que ya me han antecedido mis compañeros. Es importante recalcar que el Hospital Regional de Ambato está en el cuarto lugar de los mejores hospitales de nuestro Ecuador, es decir a nivel nacional, va contarnos, decía el señor director en la visita que nosotros realizamos, va contar con 10 quirófanos de primer nivel, 451 camas, 10 equipos en el área de neonatos, justamente avalados en el artículo 436 del COOTAD no tendríamos ningún inconveniente para poder aprobar y designar que sea donado al Hospital Regional de Ambato, por cuanto tenemos que prevalecer la salud, eso lo dice en nuestra Constitución de la República."*

El abogado Alex Valladares toma la palabra, *...manifiesta que es un momento crucial que vivimos al momento como Concejo Municipal a poder legalizar de una manera en este Concejo Municipal pero si también me llamo la atención conozco varios de los médicos que se encuentran presentes y resalto siempre el profesionalismo con el que se atiende a los ciudadanos como debe ser, no quisiera omitir una parte de la historia y quisiera citar una frase abro "Nos falta independencia de la pobreza, de la explotación, de la exclusión para tener un pueblo sano, prospero, educado, feliz, la salud no es mercancía es un derecho".*

El ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari manifiesta que realmente dentro de este proceso no he participado para valorar todas las potencialidades que tiene este trabajo, simplemente me sumo como concejal para apoyar estas y otras iniciativas en beneficio de la población. No es solo la salud también es la educación, la agricultura que necesita de estos y otros aportes que son básicos. La salud si es que nuestros productos fueran de buena calidad naturales, no necesitaríamos hospitales, si la educación fuera mejor tuviéramos seguridad, tuviéramos un ambiente de armonía en la ciudadanía y no se necesitaría tener esos ataques que se ven cada día en los noticieros, o esa inseguridad, entonces hay que apoyar también en los otros sectores, hay que analizarlos, la salud, la educación, la agricultura o la alimentación también son importantes.

La abogada María José López Cobo, *"...cree que es respetable aquí los criterios que van vertiendo todos los compañeros concejales, sin embargo, si hay que aclarar que aquí todo el pleno no puede rendirle homenaje a una persona que fue una de las personas, en mi criterio personal que más daño le hizo al país. El hablar de salud de una persona el*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

33

día de hoy y quererlo ensalzar, creo que es una manera incoherente y recordemos como iba inaugurando diferentes hospitales, diferentes atenciones, donde ponía equipamiento y ese mismo equipamiento llevaba a otro sitio para que se vea como que esta inaugurando otro hospital. Creo que hay que tomar en cuenta estos aspectos y que no todo el Concejo se ciña a una persona que fue el emblema de la corrupción por diez años en el Ecuador.”

La doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas acotar que las autoridades solo somos transitorias pero realmente ella le da gracias a la vida por ser hoy parte de este Concejo y ser una de las personas que se suma a este gran sueño del Hospital Regional de Ambato que es contar con un espacio y en este sentido aprovechar para que esta donación en beneficio de los sectores públicos como lo establece el artículo 436 del COOTAD, que bueno que en este momento esa donación se ejecute para que sea en beneficio de la salud no solo de los tungurahuales sino de toda la zona centro.

El señor Alcalde indica que hay una moción planteada fue respaldada hay el voto unánime de los 13 señores concejales. Aprovecha al personal médico y al personal administrativo que conozcan, hace eco de la palabra de uno de los concejales, esa obra no le pertenece a ningún gobierno en particular creo que hay que saber reconocer lo que las diferentes personas en los espacios que tuvieron tomaron buenas decisiones, hay que decirlo, esto tampoco le corresponde a ninguna administración municipal en particular y estas obras en todo caso les pertenecen a los ambateños porque va estar al servicio de la comunidad ambateña, tungurahualeña y también de la región central del país porque el Hospital Regional de Ambato ofrece sus servicios para muchas personas del país. Felicita al señor gerente a los médicos por la buena labor que están haciendo, todo el respeto a su profesionalismo y que sepan que desde la administración municipal estamos dispuestos a colaborar a trabajar a arrimar el hombro en aquellos aspectos que estén en beneficio de los ambateños sobre todo de las personas más necesitadas que es justamente el norte a través del cual sus directrices encaminan al Hospital Regional de Ambato. Se aprueba con el voto unánime de los 13 señores concejales y el del señor Alcalde y que se comunique más allá de los documentos a la comunidad ambateña que así es como el Concejo ha deliberado y ha decidido donar este predio al Hospital Regional Ambato y que esto también conozca el Ministerio de Salud y el Gobierno Central que este Cuerpo Colegiado está actuando de esa manera.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-519-2019

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del día martes 3 de septiembre de 2019, acogiendo el contenido de su oficio AJ-19-1970 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual emite informe con relación al oficio MSP-CZONAL3-2019-0223-O, de la Coordinación Zonal 3 de Salud, del Ministerio de Salud Pública tendiente a obtener la donación del predio ubicado en las avenidas Luis Pasteur y Unidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

34

Nacional, de la parroquia La Merced, del cantón Ambato, con un área de 41.940,09m² a favor del Ministerio de Salud Pública – Hospital Regional Docente Ambato, en el cual ya se encuentra la construcción del nuevo hospital; y, CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador determina “La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.- El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional”;
- Que, el artículo 66 de la norma citada señala: “Se reconoce y garantizará a las personas: 2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.”;
- Que, el artículo 82 ibídem indica: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;
- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que, el artículo 238 del cuerpo normativo citado establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa, financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad territorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;
- Que, el artículo 264 del mismo cuerpo legal citado manifiesta: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: “... 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública podrán construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación...”;
- Que, el artículo 361 de la Constitución de la República del Ecuador indica que: “El estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad sanitaria nacional, será responsable de formular la política nacional de salud, y normará, regulará y controlará todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector:
- Que, el artículo 362 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: “La atención de salud como servicio público se prestará a través de las entidades estatales privadas, autónomas, comunitaria y aquellas que ejerzan las medicinas ancestrales alternativas y complementarias. Los servicios de salud serán seguros, de calidad y calidez, y garantizarán el consentimiento informado, el acceso a la información y la confidencialidad de la información de los pacientes.- Los servicios públicos estatales de salud serán universales y gratuitos en todos los niveles de atención y comprenderán los procedimientos de diagnóstico, tratamiento, medicamentos y rehabilitación necesarios.”;
- Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica de Salud, manifiesta: “La salud es el completo estado de bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Es un



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

35

- derecho humano inalienable, indivisible, irrenunciable e intransigible, cuya protección y garantía es responsabilidad primordial del Estado; y, el resultado de un proceso colectivo de interacción donde Estado, sociedad, familia e individuos convergen para la construcción de ambientes, entornos y estilos de vida saludables.”;
- Que, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.- La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón.”;
 - Que, el artículo 54 de la misma norma legal citada establece: “Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales”;... “f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad”;
 - Que, el artículo 55 *ibidem* manifiesta: “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana; d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;...”;
 - Que, el artículo 418 del mismo Código Orgánico citado expresa: “Bienes afectados al servicio público.- Son aquellos que se han adscrito administrativamente a un servicio público de competencia del gobierno autónomo descentralizado que se han adquirido o construido para tal efecto.- Estos bienes, en cuanto tengan precio o sean susceptibles de avalúo, figurarán en el activo balance del gobierno autónomo descentralizado o de la respectiva empresa responsable del servicio.- Constituyen bienes afectados al servicio público: a) Los edificios destinados a la administración de los gobiernos autónomos descentralizados; b) Los edificios y demás elementos del activo destinados a establecimientos educacionales, bibliotecas, museos y demás funciones de carácter cultural; c) Los edificios y demás bienes del activo fijo o del circulante de las empresas públicas de gobiernos autónomos descentralizados de carácter público como las empresas de agua potable, teléfonos, rastro, alcantarillado y otras de análoga naturaleza; d) Los edificios y demás elementos de los activos fijo y circulante destinados a hospitales y demás organismos de salud y asistencia social; e) Los activos destinados a servicios públicos como el de recolección, procesamiento y disposición final de desechos sólidos; f) Las obras de infraestructura realizadas bajo el suelo tales como canaletas, duetos subterráneos, sistemas de alcantarillado entre otros; g) Otros bienes de activo fijo o circulante, destinados al cumplimiento de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados, según lo establecido por este Código, no mencionados en este artículo; y, h) Otros bienes que, aún cuando no tengan valor contable, se hallen al servicio inmediato y general de los particulares tales como cementerios y casas comunales.”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

36

- Que, el artículo 34 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que reforma el artículo 436 establece: "... Artículo 436.- "Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado, o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público";
- Que, el artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas manifiesta: Prohibición de donaciones.- "Prohíbese a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria.";
- Que, el artículo 58.8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa: "Adquisición de bienes públicos.- Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos. En caso de que no hay acuerdo identidad pública que expropia procederá conforme la ley. Para su trámite se estará a lo dispuesto en el reglamento de esta Ley.- Los bienes de uso público no estarán sujetos a procesos expropiatorios; sin embargo se podrá transferir la propiedad, de mutuo acuerdo, entre instituciones públicas siempre que no se afecte la finalidad al uso o servicio público del bien";
- Que, el artículo 77 del Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público establece: "Actos de transferencia de dominio de los bienes.- Entre entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento o éstas con instituciones del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia sin fines de lucro de podrá efectuar principalmente, los siguientes actos de transferencia de dominio de bienes: remate, compraventa, transferencia gratuita, donación y chatarrización:"
- Que, el artículo 130 del Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público prescribe: "Procedencia.- Cuando no fuese posible o conveniente la venta de los bienes con arreglo a las disposiciones de este reglamento, la máxima autoridad, o su delegado señalará la entidad u organismo del sector público, institución de educación, de asistencia social o de beneficencia, a la que se transferirá gratuitamente los bienes.- Los bienes por los cuales se transfiere gratuitamente el dominio de un bien son: a) Transferencia gratuita.- Que se aplicará para los casos de transferencia de bienes a entidades u organismos públicos con persona jurídica distinta, se priorizará lo regulado en la Ley en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del país, publicada en el Segundo Registro Oficial Suplemento N° 852 del 29 de diciembre de 1995 que dispone remitir anualmente la lista de bienes obsoletos al Ministerio de Educación para la selección del beneficiario.- b) Donación.- Que se aplicará para los casos de transferencia de bienes a personas jurídicas de derecho privado que realicen labor social, obras de beneficencia, y que no tengan fines de lucro; siempre y cuando se evidencie que tales bienes no son de interés y utilidad para la entidad u organismo propietaria de los mismos."
- Que, el artículo 159 *ibidem* manifiesta: "Definición.- Es el cambio de asignación de uno o varios bienes o inventarios sean nuevos o usados, que una entidad u organismo, trasladará en favor de otra entidad u organismo dependiente de la misma persona jurídica que requiera para el cumplimiento de su misión, visión y objetivos, como es el caso de los ministerios y secretarías de Estado, o sus dependencias adscritas.- Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y en este evento existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas establecidas para esta clase de contratos.";



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

37

- *Que, mediante Resolución de Concejo 315-2018, el inmueble ubicado en las avenidas Luis Pasteur y Unidad Nacional, se declara como bien mostrenco; resolución que es protocolizada en la Notaría Sexta del cantón Ambato el 17 de octubre de 2018 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Ambato con partida N° 5383 de fecha 8 de noviembre de 2018;*
- *Que, la Dirección de Planificación mediante oficio DP-UPPP-19-394, fechado el 23 de abril de 2019, informa que según escritura pública con fecha 17 de octubre de 2018, el terreno antes citado consta a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, producto de la declaratoria de bien mostrenco, iniciado mediante resolución de Concejo RC-315-2018.- No existe planificado ningún proyecto arquitectónico y/o urbano a desarrollarse en dicho predio; cabe mencionar que en el lote de referencia actualmente existe una construcción donde funciona el Hospital General Docente Ambato y en concordancia con el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que determina que: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad".- La Unidad de Planificación Urbana y Vial mediante oficio N° DP-UPUyV-19-468 informa que no tiene considerado intervenir con proyectos viales en el sector de referencia.- Se adjunta la planimetría solicitada.- No se opone al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.*
- *Que, de la planimetría elaborada por la Dirección de Planificación, se desprende que el área a donar tiene una superficie de 41.940,09m² dentro de los siguientes: Linderos Generales según catastro: NORTE: calle Rómulo López Garzón (169.69m) – Dirección Provincial de Salud Tungurahua (64.00m); SUR: avenida Luis Pasteur (238.30m) ESTE: Dirección Provincial de Salud Tungurahua (72.36m) - calle César Viteri (132.62m); y, OESTE: avenida Unidad Nacional (168.15m);*
- *Que, la Dirección de Catastros y Avalúos mediante oficio DCA-VC-19-1116, de fecha el 9 de junio de 2019, indica que el área de terreno es de 41.940,09m², con un avalúo total de USD 6.237.333,12;*
- *Que, con oficio OPM-MV-19-3001 fechado el 3 de julio de 2019, el ingeniero Galo Palacios Castillo, Director de Obras Públicas informa a Procuraduría Síndica que no se tiene programado realizar ningún trabajo en dicho predio;*
- *Que, la Dirección de Administrativa con oficio DAD-ACB-19-0435 del 12 de julio de 2019, informa: "...Realizada la constatación física del inmueble, según podemos evidenciar en la foto, el mismo se halla en el lugar indicado, en lo que se refiere a la productividad en este momento no presta ninguna utilidad al Municipio, además existe el informe técnico en el oficio de referencia en el que manifiesta del Departamento de Obras Públicas, que NO tiene previsto realizar ningún trabajo en dicho predio";*
- *Que, mediante oficio AJ-19-1970, del 26 de agosto de 2019, la Procuraduría Síndica Municipal emite su criterio legal en los siguientes términos: "Con los antecedentes expuestos y la normativa legal transcrita, esta Dependencia se permite manifestar que fundamentados en el Art. 436 del COOTAD, del cual se desprende que el concejo podrá autorizar la donación con el voto de los dos tercios de los integrantes, en beneficio directo de la colectividad, siendo la figura legal y procedente, previa resolución del cuerpo legislativo del GADMA.- Cabe informar que el bien inmueble en mención fue declarado bien Mostrenco según Resolución N° 315-2018, protocolizado en la Notaría Sexta del Cantón Ambato el 17 de octubre de 2018 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Ambato con partida N° 5383 de fecha 08 de noviembre del 2018.- Por lo que sugerimos se sirva remitir al Concejo en pleno a fin de que conozca, analice y se autorice la respectiva donación del predio ubicado en la Avenida Luis Pasteur y Avenida Unidad Nacional, parroquia La Merced, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua con 41.940,09m² en favor del Ministerio de Salud Pública – Hospital Regional Docente Ambato, en el cual ya se encuentra la construcción del nuevo hospital."*

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.

Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.

Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

38

- *Que, en la presente sesión se acepta la moción presentada por el doctor Manuel Palate, Concejal de Ambato, en el sentido de que el predio en mención sea donado definitivamente para el Hospital Docente Ambato;*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares".

RESOLVIÓ:

Aprobar la donación del predio ubicado en las avenidas Luis Pasteur y Unidad Nacional, de la parroquia La Merced, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua con 41.940,09m² en favor del Ministerio de Salud Pública – Hospital Regional Docente Ambato, con un avalúo de USD 6.237.333,12 en el cual ya se encuentra la construcción del nuevo hospital, que se constituye un bien afectado al servicio público.

Se adopta la presente resolución con el voto de los trece señores concejales, el voto del señor Alcalde.

La ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, *"...le gustaría que se incluya que está avaluado el terreno en USD 6'237.333,12, para que quede claro y constancia que Ambato, el Concejo Municipal y por supuesto la administración a su cabeza acaba de realizar esta histórica donación en este caso a la ciudadanía.*

El señor Alcalde manifiesta que consta el área determinada y el valor del avalúo en los informes, así es como se aprobó.

El ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo indica una cuestión que nos aclara del área técnica que debería ser un bien en donación como afectado al servicio público que es lo que establece el COOTAD.

El señor Alcalde manifiesta que eso también consta en el informe jurídico, entonces obviamente se aprobarían con todos los criterios técnicos, consta la extensión, consta el avalúo y que tiene que ser un bien de una institución pública a otra pero con la afectación al servicio público.

Siendo las 11:50 se declara en receso la Sesión de Concejo Municipal.

El doctor Manuel Cruz gerente del Hospital, agradece; por parte de la comunidad ambateña, por parte de todos los integrantes del Hospital Regional de Ambato, muchas gracias para la gestión del hospital para poder seguir sirviendo como se debe a la colectividad y siempre estar listos y predispuestos al servicio a lo que es nuestra forma de ser, nuestro motivo y nuestra razón de ser del Hospital Regional de Ambato, servir a la comunidad en toda su extensión, muchísimas gracias por la acción que han realizado.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

39

Siendo las 11:51 se reinstala la Sesión de Concejo Municipal.

**Siendo las 11:52 el doctor Manuel Elías Palate Criollo abandona la Sala de Sesiones.*

8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-19-0636 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 28187, presentada por los señores José Luis Reinaldo Cruz Santamaría y Gloria Piedad Vivas Flores, tendiente a obtener la autorización para la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio del total de los bienes individualizados del conjunto habitacional "RENACER", ubicado en camino público, sector Quillán Loma de la parroquia Izamba.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal.

La doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas respecto a este punto yo quiere a manera de consulta al arquitecto Trajano Sánchez, con respecto a lo que establece el artículo 424 del COOTAD lo referente a las aéreas verdes, en este sentido se establece y da lectura "se entregará como mínimo el 15% del cálculo del área urbanizable", en este sentido mi consulta es si el área urbanizable es el área de construcción o el área total.

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez, "...en cuanto áreas verdes recreativas en lo que son propiedad horizontal, quisiera que se le aclare ¿si es 10 metros cuadrados por unidad de vivienda?, eso tengo entendido yo, quisiera que se nos aclare esta inquietud."

El Director de Gestión Territorial manifiesta que el artículo 424 del COOTAD que fue reformado con la Ley de Ordenamiento Territorial de Uso y Gestión de Suelo se aplica para el caso de fraccionamientos de suelo en las urbanizaciones, para el caso a lo que corresponde a conjuntos habitacionales que están sometidos al régimen de propiedad horizontal se aplica la Ley de Propiedad Horizontal y en este caso la normativa que tiene el municipio que es el Plan de Ordenamiento Territorial en sus artículos correspondientes establece la normativa de 10 metros cuadrados de área verde por unidad de vivienda. En este caso en función al número de unidades de vivienda se detalla en el informe correspondiente cual es el área verde que está destinado para ese propósito en el conjunto y luego se detalla en su conjunto el área de todas las áreas comunales que están previstas para cada uno de los conjuntos.

La doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas manifiesta que quería saber si ¿los accesos, los estacionamientos eso es parte de las áreas verdes? O exclusivamente el área verde o el área comunal.

El Director de Gestión Territorial indica que la normativa en el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio establece como áreas verdes recreativas, entonces todos los otros espacios que son parqueaderos de visitas que son a veces casas comunales que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

40

son otros espacios comunitarios están bajo otra clasificación pero en el informe se pone el detalle del área verde y luego se pone el detalle el área comunal total.

El señor Alcalde indica que se da por conocido y se resuelve aprobar sin observaciones de los señores concejales.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-520-2019

Me refiero a su solicitud FW 28187, tendiente a obtener la autorización para la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio del total de los bienes individualizados del conjunto habitacional "RENACER", ubicado en camino público, sector Quillán Loma de la parroquia Izamba; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 3 de septiembre de 2019, acogiendo el contenido del oficio DGT-19-0636, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- *Que, el predio donde se encuentra implantado el conjunto habitacional "RENACER" se ubica en el camino público, sector Quillán Loma de la parroquia Izamba, la codificación de la normativa de ocupación del suelo es 5A9-45 con uso de suelo principal vivienda, en el que se permite comercio a escala sectorial (V1), según formulario de normas particulares N° 0094513 de fecha 17 de mayo de 2019;*
- *Que, con oficio AJ-19-2062, del 25 de julio de 2019, la Procuraduría Síndica Municipal emite criterio legal favorable, indica que se justifica la titularidad del predio materia del presente informe; el predio no soporta gravámenes; cumple con lo que dispone la Ordenanza de propiedad horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios del conjunto habitacional "RENACER" se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 unidades de vivienda, en este caso posee 9 unidades de vivienda, la edificación se desarrolla en dos bloques de una planta de hormigón armado y losa inaccesible con un área de construcción de 431,12m², implantado sobre un lote con un área de 1650,43m².*
- *Que, cumple con el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento de Ambato que determina los espacios comunales mínimos del grupo A; el proyecto cuenta con 90,60m² de áreas verdes recreativas; circulaciones vehiculares, peatonales, áreas verdes recreativas y 3 estacionamientos de visitas que suman 625,33m² de áreas comunales; son considerados bienes comunes y de dominio inalienable e indivisible para cada uno de los copropietarios del inmueble, el terreno sobre el cual se ha construido el inmueble en propiedad horizontal, las acometidas centrales de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, teléfonos y, en general, todos aquellos que consten como tales en la declaratoria de propiedad horizontal y necesarios para la existencia, seguridad y conservación del conjunto. Son documentos integrales de este informe: reglamento interno de copropietarios del conjunto habitacional "RENACER", planos de la propiedad horizontal del conjunto habitacional "RENACER" en formato A1 y respaldados con planos arquitectónicos aprobados N° 1095 de fecha 21 de agosto de 2018;*
- *Que, la Dirección de Gestión Territorial en inspección realizada, verificó que el proyecto cumple con planos arquitectónicos aprobados N° 1095 de fecha 21 de agosto de 2018; se encuentran concluidos*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

41

los trabajos de obra civil del conjunto habitacional "RENACER", así como el total de las obras comunales que constan en planos aprobados N° 1095, de 21 de agosto de 2018, tomando en cuenta que en dicha aprobación puerta de cerramiento principal se "omitió, dada la pendiente del terreno", configurando un conjunto habitacional abierto, por lo tanto, el proyecto cumple con lo que se establece en el artículos 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento de Ambato;

RESOLVIÓ

Autorizar la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio del total de los bienes individualizados del conjunto habitacional "RENACER"; ubicado en camino público del sector Quillán Loma de la parroquia Izamba, en consideración a que cumple con los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que dispone el artículo 92; y, 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento de Ambato.

Se adopta la presente resolución con el voto de los doce señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia del señor concejal doctor Manuel Elías Palate Criollo.

9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-19-0655 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 35410, presentada por el arquitecto Humberto Valle Espinoza, Gerente General de la compañía "Comercio y Servicios de Ingeniería, Arquitectónicos e Industriales Auriga Cía. Ltda.", tendiente a obtener la autorización para la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio de los bienes individualizados denominados casa 13, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 que corresponden a la primera etapa de los bienes individualizados del conjunto habitacional "CASALES DEL RÍO ALAJÚA", ubicado en la avenida Platón y pasaje s/n de la parroquia Pishilata.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal, sin observaciones se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-521-2019

Me refiero a su solicitud FW 35410, tendiente a obtener la autorización para la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio de los bienes individualizados denominados casa 13, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 que corresponden a la primera etapa de los bienes individualizados del conjunto habitacional "CASALES DEL RÍO ALAJÚA", ubicado en la avenida Platón y pasaje s/n de la parroquia Pishilata; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 3 de septiembre de 2019, acogiendo el contenido del oficio DGT-19-0655, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- *Que, el predio donde se encuentra implantado el conjunto habitacional "CASALES DEL RÍO ALAJÚA" se ubica en la avenida Platón y pasaje s/n de la parroquia Pishilata, la codificación de la normativa de*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

42

ocupación del suelo es 5B12-45 con uso de suelo principal vivienda, en el que se permite comercio a escala sectorial (V1), según formulario de normas particulares N° 0094147 de fecha 02 de mayo de 2019;

- Que, con oficio AJ-19-2229, del 19 de agosto de 2019, la Procuraduría Síndica Municipal emite criterio legal favorable, indica que se justifica la titularidad del predio materia del presente informe; el predio no soporta gravámenes; cumple con lo que dispone la ordenanza de propiedad horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios del conjunto habitacional "CASALES DEL RÍO ALAJÚA" se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "C", de 21 a 40 unidades de vivienda, en este caso posee 36 unidades de vivienda, la edificación se desarrolla en tres bloques de dos plantas de hormigón armado y losa inaccesible con un área de construcción de 3469,95m², implantado sobre un lote con un área de 5487,60m²;
- Que, cumple con el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento de Ambato que determina los espacios comunales mínimos del grupo C; el proyecto cuenta con 731,35m² de áreas verdes recreativas; circulaciones vehiculares y peatonales, áreas verdes recreativas, conserjería sala de copropietarios y 8 estacionamientos de visitas que suman 1974,00m² de áreas comunales; son considerados bienes comunes y de dominio inalienable e indivisible para cada uno de los copropietarios del inmueble, el terreno sobre el cual se ha constituido el inmueble en propiedad horizontal, las acometidas centrales de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, teléfonos y, en general, todos aquellos que consten como tales en la declaratoria bajo el régimen de propiedad horizontal y necesarios para la existencia, seguridad y conservación del conjunto. Son documentos integrales de este informe: reglamento interno de copropietarios del conjunto habitacional "CASALES DEL RÍO ALAJÚA", plano de la propiedad horizontal del conjunto habitacional "CASALES DEL RÍO ALAJÚA" en formato A1, respaldado con planos arquitectónicos aprobados N° 1457 de fecha 19 de noviembre de 2018;
- Que, la Dirección de Gestión Territorial en inspección realizada, verificó que el proyecto cumple con planos arquitectónicos aprobados N° 1457 de fecha 19 de noviembre de 2018; se encuentran concluidos los trabajos de obra civil de los bienes individualizados denominados casa 13, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 que corresponden a la primera etapa del conjunto habitacional "CASALES DEL RÍO ALAJÚA", así como el total de las obras comunales de la etapa; el proyecto cumple con lo que se establece en el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento de Ambato;

RESOLVIÓ

Autorizar la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio del total de los bienes individualizados denominados casa 13, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 que corresponden a la primera etapa de los bienes individualizados del conjunto habitacional "CASALES DEL RÍO ALAJÚA"; ubicado en la avenida Platón y pasaje s/n de la parroquia Pishilata, en consideración a que cumple con los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que dispone el artículo 92; y, 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento de Ambato.

Se adopta la presente resolución con el voto de los doce señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia del señor concejal doctor Manuel Elías Palate Criollo.

10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-19-0656 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 36745, presentada por los cónyuges Diego Fernando Velasco Cepeda y Paulina Genoveva Vaca Zurita, tendiente a obtener la autorización para la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio de los bienes



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

43

individualizados del Hospital de Especialidades "CREHVITAL", ubicado en las calles José Robalino y Carrasco Miño de la parroquia Izamba.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal, sin observaciones se aprueba.

**Siendo las 11:59 el doctor Manuel Elías Palate Criollo reingresa a la Sala de Sesiones.*

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-522-2019

Me refiero a su solicitud FW 36745, tendiente a obtener la autorización para la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio de los bienes individualizados del Hospital de Especialidades "CREHVITAL", ubicado en las calles José Robalino y Carrasco Miño de la parroquia Izamba; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 3 de septiembre de 2019, acogiendo el contenido del oficio DGT-19-0656, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el predio donde se encuentra implantado el Hospital de Especialidades "CREHVITAL" se ubica en las calles José Robalino y Carrasco Miño de la parroquia Izamba, la codificación de la normativa de ocupación del suelo es 5A9-40 con uso de suelo principal vivienda, en el que se permite comercio a escala zonal (V2), según formulario de normas particulares N° 0094239 de fecha 19 de marzo de 2019;*
- Que, con oficio AJ-19-2288, del 19 de agosto de 2019, la Procuraduría Síndica Municipal emite criterio legal favorable, indica que se justifica la titularidad del predio materia del presente informe; el predio soporta gravámenes; cumple con lo que dispone la ordenanza de propiedad horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios del Hospital de Especialidades "CREHVITAL" se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", hasta 20 unidades de comercio u oficinas, en este caso posee 14 bienes individualizados denominados: (1) Hospital y (13) Consultorios, la edificación se desarrolla en un bloque de tres plantas de hormigón armado, subsuelo y losa accesible en el nivel +11,00 para mantenimiento, la edificación cuenta con un área de construcción de 3924,84m², implantado sobre un lote con un área de 2894,42m²;*
- Que, cumple con el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento de Ambato que determina los espacios comunales mínimos del grupo A; el proyecto cuenta con 509,73m² de áreas verdes recreativas; circulaciones vehiculares y peatonales, baños comunales, áreas verdes recreativas y 5 estacionamientos de visitas, que suman 1833,42m² de áreas comunales; son considerados bienes comunes y de dominio inalienable e indivisible para cada uno de los copropietarios del inmueble, el terreno sobre el cual se ha constituido el inmueble en propiedad horizontal, las acometidas centrales de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, teléfonos y, en general, todos aquellos que consten como tales en la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y necesarios para la existencia, seguridad y conservación del conjunto. Son documentos integrales de este informe: reglamento interno de copropietarios del Hospital de Especialidades "CREHVITAL", los planos de la propiedad horizontal del hospital de especialidades*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

44

“CREHVITAL” en formato A1, respaldados con planos arquitectónicos aprobados N° 174 de fecha 21 de enero de 2019;

- Que, la Dirección de Gestión Territorial en inspección realizada, verificó que el proyecto cumple con planos arquitectónicos aprobados N° 174 de fecha 21 de enero de 2019; se encuentran concluidos los trabajos de obra civil del Hospital de Especialidades “CREHVITAL”, así como el total de las obras comunales; el proyecto cumple con lo que se establece en el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento de Ambato;

RESOLVIÓ

Autorizar la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio del total de los bienes individualizados del Hospital de Especialidades “CREHVITAL”; ubicado en las calles José Robalino y Carrasco Miño de la parroquia Izamba, en consideración a que cumple con los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que dispone el artículo 92; y, 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento de Ambato.

Se adopta la presente resolución con el voto de los trece señores concejales, el voto del señor Alcalde.

11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-19-0657 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 33726, presentada por los señores Andrea Geovana Encarnación Gallo y Rodrigo Javier Encarnación Gallo, tendiente a obtener la autorización para la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio del total de los bienes individualizados del conjunto habitacional “ENCARNACIÓN GALLO”, ubicado en las calles Demetrio Aguilera Malta y Remigio Crespo, lote segundo, de la parroquia Huachi Chico.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal, sin observaciones se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-523-2019

Me refiero a su solicitud FW 33726, tendiente a obtener la autorización para la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio del total de los bienes individualizados del conjunto habitacional “ENCARNACIÓN GALLO”, ubicado en las calles Demetrio Aguilera Malta y Remigio Crespo, lote segundo, de la parroquia Huachi Chico; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 3 de septiembre de 2019, acogiendo el contenido del oficio DGT-19-0657, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- Que, el predio donde se encuentra implantado el conjunto habitacional “ENCARNACIÓN GALLO” se ubica en las calles Demetrio Aguilera Malta y Remigio Crespo, lote segundo, de la parroquia Huachi



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

45

Chico, la codificación de la normativa de ocupación del suelo es 5B12-45 con uso de suelo principal vivienda, en el que se permite comercio a escala barrial (VO);

- *Que, con oficio AJ-19-2167, del 6 de agosto de 2019, la Procuraduría Síndica Municipal emite criterio legal favorable, indica que se justifica la titularidad del predio materia del presente informe; el predio no soporta gravámenes; cumple con lo que dispone la Ordenanza de propiedad horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios del conjunto habitacional "ENCARNACIÓN GALLO" se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 unidades de vivienda en este caso posee 2 unidades de vivienda, la edificación se desarrolla en un bloque de tres plantas de hormigón armado, con losa accesible en nivel +8,28m y tapagradadas, la edificación cuenta con un área de construcción de 457,07m², implantado sobre un lote con un área de 291,23m²;*
- *Que, cumple con el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento de Ambato que determina los espacios comunales mínimos del grupo A; el proyecto cuenta con 45,00m² de áreas verdes recreativas; circulaciones y áreas verdes recreativas que suman 92,18m² de áreas comunales; son considerados bienes comunes y de dominio inalienable e indivisible para cada uno de los copropietarios del inmueble, el terreno sobre el cual se ha constituido el inmueble en propiedad horizontal, las acometidas centrales de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, teléfonos y, en general, todos aquellos que consten como tales en la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y necesarios para la existencia, seguridad y conservación del conjunto. Son documentos integrales de este informe: reglamento interno de copropietarios del conjunto habitacional "ENCARNACIÓN GALLO", el plano de la propiedad horizontal del conjunto habitacional "ENCARNACIÓN GALLO" en formato A1, respaldados con planos arquitectónicos aprobados N° 1459 de fecha 21 de noviembre de 2017;*
- *Que, la Dirección de Gestión Territorial en inspección realizada, verificó que el proyecto cumple con planos arquitectónicos aprobados N° 1459 de fecha 21 de noviembre de 2017; se encuentran concluidos los trabajos de obra civil del conjunto habitacional "ENCARNACIÓN GALLO", así como el total de las obras comunales; el proyecto cumple con lo que se establece en el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato;*

RESOLVIÓ

Autorizar la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio del total de los bienes individualizados del conjunto habitacional "ENCARNACIÓN GALLO"; ubicado en las calles Demetrio Aguilera Malta y Remigio Crespo, lote segundo, de la parroquia Huachi Chico, en consideración a que cumple con los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que dispone el artículo 92; y, 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento de Ambato.

Se adopta la presente resolución con el voto de los trece señores concejales, el voto del señor Alcalde.

12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 012-SC-CF-2019, de la Comisión de Fiscalización, con el cual emite las siguientes conclusiones y recomendaciones al Concejo Municipal: "Dar por conocido el "Informe del funcionamiento y estado actual del Albergue Municipal y del proceso de esterilizaciones"; y, remitirlo al Concejo Municipal para su conocimiento, análisis y resolución."

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

46

La abogada María José López Cobo, "...quisiera saber si está aquí quien elaboró el informe para que nos pueda explicar un poco de las cifras económicas que se vierten en el mismo, es decir de los ingresos que tienen de los meses de enero a junio, respecto a las esterilizaciones y a las profilaxis, de los valores unitarios que ha sido cobrados, así como los resultados que son mes a mes. A demás quisiera saber si es que la Comisión una vez verificó esos valores de este informe con las fichas respectivas de adopciones. Yo estoy solicitando un informe actualmente que se respalde cada adopción con una ficha. Creo que es pertinente hacer eco de las denuncias que han llegado a mi conocimiento, son denuncias especulaciones pero yo si quisiera que se comprueben con la documentación municipal y la documentación que posee el albergue y la dirección respectiva, sobre cómo se están dando a cabo los procesos de adopciones, como se están llevando a cabo los procesos de rescates de los animales, los informes de cuantos animales ingresan ya que el día lunes de hace tres semanas o un poco más quizá, yo pase por el albergue, me habían indicado, y hay una publicación de COMSECA que se retiró a 12 animales del mercado América, sin embargo, cuando llegué al albergue las personas de ahí no sabían siquiera de ese número de animales, todo esto fue verbal, no tiene algún documento que soporte lo que estoy diciendo en este momento pero sucedió. Entonces yo si quisiera que se vayan transparentando las cosas en el tema del albergue con lo que ya comenté respecto a que el mismo director del albergue está promocionando su clínica privada para el tema de esterilizaciones si me preocupan varios aspectos de este informe y yo instaría a que la Comisión de Fiscalización, no únicamente de por conocido el informe sino que empiece a investigar, y que si de la Comisión no se va a realizar esa investigación yo empezaré a recabar la información que sea necesaria para trasladarles y que ustedes puedan hacer un análisis y si es que es el caso que venga Contraloría y que transparente los procedimientos del funcionamiento del albergue."

El abogado Alex Francisco Valladares Cevallos manifiesta que la intención, que cuando encontramos errores dentro de la administración o del ámbito legislativo tenemos que ir reconociendo para ir mejorando la administración misma, en este sentido si para evitar especulaciones tiempo atrás, se había solicitado a la administración pública para que se remita el informe respectivo, hubo demoras en el plazo, en la entrega y por eso si conmino en primera instancia a que se remitan los informes, si bien es cierto hay necesidad en ciertas circunstancias prioritarias de manera urgente pero que tampoco se demoren con echa extensión de tiempo. Insiste estas observaciones lo hacemos con la única finalidad de mejorar la administración. Respecto a la información esa fueron las conclusiones y recomendaciones que tuvimos en la Comisión de remitir al Concejo Municipal para que ustedes también como legisladores y fiscalizadores hagan las observaciones pertinentes y de ser el caso realizar una exhaustiva investigación al respecto lo haremos. Cualquier observación hecha lo asumiremos dentro de la Comisión, mas allá de que como concejales lo pueden hacer. Conmino que la unidad pertinente y en representación de la misma se amplíe en el caso o se ponga en



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

47

conocimiento del Concejo Municipal el informe pertinente que ha sido remitido al mismo.

La ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, *"...quisiera por favor saber si es que en los programas que se están realizando en cuanto a esterilización se está también tomando en consideración en la parte del sector rural, porque aquí no nos dice absolutamente de aquello solamente es una información general, si me gustaría particularmente conocer si es que existe esa probabilidad de realizar las campañas de esterilización o como se está manejando en el sector rural. Conociendo de que en el sector rural es donde más existen perritos y por lo cual bajan a la ciudad y cuando no encuentran un sitio ideal de pronto para realizar la venta o adopción para poner a adopción a los perritos nos encontramos con la novedad de que se encuentran en la calles. Precisamente para evitar todo aquello considero que es importante trabajar también desde el sector rural en el tema de esterilización."*

La doctora Sandra Anabell Pérez Córdova, *"...solamente una inquietud al señor presidente de la Comisión de Fiscalización, en estos documentos que nos han entregado solamente tenemos la foja 1, 3 y la 5 nos está faltando la 2 y la 4, no sabe si tal vez por algún error no se pudo adjuntar o en todo caso, porque en los documentos que yo tengo no cuento con esa información, en mi caso no tengo eso para que por favor se me pueda ayudar con esa documentación"*.

El doctor Diego Barrera da atención a las inquietudes de la abogada María José López Cobo referente a los valores económicos que están en el cuadro número 6 indica que están sustentados por los comprobantes de la máquina registradora y los depósitos que se realizan y que reposan en tesorería municipal. De los valores unitarios manifiestan que son los que están contemplados en la ordenanza con la que se rige el albergue municipal, recalca que los valores no se han ajustado en lo absoluto en los 10 años del funcionamiento del albergue.

La abogada María José López Cobo, *"...mi consulta es por el informe justamente de los meses de enero a junio del 2019, yo quisiera saber el desglose de estos valores ya que se dice 400 adopciones, 2.516 esterilizaciones, las profilaxis no encontré en la ordenanza de los servicios del albergue el valor exacto. Yo quisiera conocer a detalle cuales fueron los valores y que este informe sea más pormenorizado y además de eso consultarle si es que hay un fondo o cual es el fondo que se destina para la compra de alimento, porque usted nos había dicho en alguna Comisión que compraban el alimento de la mejor calidad para las mascotas."*

La doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas revisando los informes que les han enviado si es sumamente preocupante que los servicios de este espacio tienen una reducción del



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

48

75% en los meses de referencia de enero a junio quisiera saber ¿cuáles son los causales o los factores que han ocasionado esa reducción?

El doctor Diego Barrera manifiesta que en el tema de ingresos económicos de las profilaxis se agrupan los servicios de vacunación, desparasitación interna y desparasitación externa, estos son servicios de profilaxis conocidos en el campo veterinario y es importante de identificarlos como servicios de profilaxis porque es una competencia de los municipios por el tema de salud pública y el resto de servicios están reflejados en los reportes de tesorería y pueden cotejarlos en el departamento financiero. El alimento como albergue municipal tenemos un presupuesto que se aprueba cada año y que se presenta en función del requerimiento que se analiza según el consumo del previo del año anterior y un poco analizando la curva de previsión. Tienen un incremento del 25% de animalitos que se ingresan al albergue en el programa de adopciones y se debe adquirir ese incremento del 25% para el próximo año y se ha mantenido el mismo alimento para evitar los problemas gastrointestinales y no perjudicar el programa de adopciones ya que el cambio de alimento genera complicaciones en la salud del animalito y mal aspecto de ellos y se ha procurado mantener un estándar pero al final depende de la unidad de contratación pública de las negociaciones que realicen con los proveedores de que alimento se adquiere.

La abogada María José López Cobo, "... ¿recibe donaciones de alimentos también?, nos comentó, no sé cómo se registra esa donación de alimentos, porque de lo que tengo entendido hay varias instituciones fuertes que donan alimento en el albergue. Entonces mi consulta va ¿si tenemos alimentos donados porque estamos destinando también presupuesto para la compra de alimentación?, entiendo que es por la calidad pero podríamos también hablar de esto con los donantes y me llama la atención porque no tenemos el suficiente presupuesto de un médico de esterilizaciones pero estamos gastando doble y sé que inclusive el alimento se está desperdiciando y que han ofertado poder darles a otros centro de adopciones, entonces esto me preocupa porque creo que si tenemos un exceso de alimento, porque estamos y seguimos invirtiendo en alimento."

El doctor Diego Barrera; soy bastante serio en este tema, solicita que si tiene documentación que respalde lo que acaba de manifestar debería ser lo correcto y debería ser ético presentarlo acá y no simplemente lanzar palabras al aire. Es triste escuchar y decir que hay empresas fuertes que hacen donaciones fuertes. Llevo 10 años a la cabeza del albergue municipal, no conozco ninguna donación fuerte que se haya hecho de ninguna empresa fuerte, si hemos tenido donaciones cuando habido eventos por ejemplo con la ingeniera Salomé Marín alguna vez hubo un evento hace dos años tal vez donde hubo una donación y fue un evento específico de donación y se adquirió no se unos 50 sacos de alimento balanceado que dura tal vez para un mes, no sé pero la verdad las donaciones son mínimas y de ahí se reciben donaciones muy esporádicas de personas particulares que llegan y nos preguntan que si pueden hacerlo y les hacemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

49

conocer que lamentablemente nosotros como institución pública no podemos recibir en el albergue alguna donación, pero que si pueden traer un juguetito o una cobija o algo para los perros que se entretengan y así lo han hecho, algunos han traído alimento y se lo ha ingresado y tenemos registrado pero son realmente ingresos muy esporádicos en tema de alimentación. El albergue tiene un presupuesto de USD 40.000,00 y no podría el albergue depender de donaciones voluntarias para un tema muy serio como es la nutrición de los animales. Si hay alguna denuncia sería sería el primer interesado en conocer.

La doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas indica que se ha entregado el cuadro número 6 respecto a los ingresos económicos del 2019 en el cual se detallan cuadros de adopciones, esterilizaciones y profilaxis. Entiende que las adopciones son variables y no se pueden cuantificar de alguna manera pero si se podría conocer y mi pregunta era ¿a qué se debe esa reducción en lo que respecta este servicio de esterilizaciones y profilaxis en el periodo de enero a junio, de tal forma que en las profilaxis tenemos una reducción del 75% y de las esterilizaciones de un 90%, de lo que acaba de exponer entiendo de que no contaban con un médico pero quiere saber cuáles son los otros factores que han incidido en esta reducción que son de las actividades y también de los ingresos municipales, esa es su inquietud.

El doctor Diego Barrera manifiesta que no se puede dejar de atender las adopciones a mi criterio es un tema moral no es un tema técnico, las adopciones no se pueden detener, el momento que se detenga no tiene sentido el albergue porque las adopciones es la única manera en la cual podemos sacar animalitos de la calle y reubicarlos a través del programa de adopciones, por esa razón no se detuvieron las adopciones y las adopciones contemplan las esterilizaciones porque cada animalito que es adoptado ingresa esterilizado, entonces ahí contemplamos las esterilizaciones únicamente de los de adopción. Las esterilizaciones se detuvieron porque lamentablemente por una situación administrativa se desvinculo al médico veterinario que llevaba ya casi 4 años laborando con el albergue municipal en el programa de esterilizaciones y el albergue municipal lleva 6 años brindando el servicio de esterilización con médico veterinario específicamente destinado para el programa de esterilizaciones, al haber desvinculado al médico veterinario las actividades de esterilizaciones se tuvieron que suspender, nunca se suspendieron las de adopción que venían a la par e indudablemente como se puede ver el 49% de los ingresos corresponde a las esterilizaciones y los otros ingresos de profilaxis que también lo hace el médico veterinario, al no contar con el médico veterinario disminuimos estos dos grandes rubros que ingresaban al albergue municipal.

La abogada María José López Cobo, *"...por consultar la pertinencia ya que está aquí el funcionario del tema que habíamos hablado en la mañana para preguntarle, porque usted es el propietario de la clínica SNAP, ¿por qué se está promocionando a la clínica*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

50

dentro de los eventos oficiales que se realiza con el albergue, con COMSECA, si nos llama la atención de que se esté publicitando y ofertando descuentos en la clínica, cuando tenemos el servicio municipal y hemos conversado con ustedes y me había dicho que no se abastece para realizar las esterilizaciones y me llama la atención de que estemos promocionando de manera privada su clínica, doctor y creo que esto no es ético, no es pertinente yo he elevado esto al Concejo Municipal porque me parece que debemos tomar las cosas con responsabilidad y usted me lo había dicho que de frente lo digamos y yo de frente lo digo aquí en el Concejo Municipal, hemos recabado de quien es la clínica que promocionaba COMSECA, COMSECA elimino las publicaciones y estamos conscientes de que su clínica está participando, así que creo que no puede ser juez y parte dentro de un mismo proyecto.”

El doctor Diego Barrera indica que ya que ha salido a colación ese tema como acaba de mencionar me parece que es responsable y además también es irresponsable el emitir juicios de una manera tan liviana, porque la clínica veterinaria SNAP es de mi propiedad desde hace 7, 8 años y es de conocimiento de toda la comunidad creo, mi exitosa carrera profesional que la llevo más de 15 años acá en la localidad antes de que trabaje en el municipio de Ambato y de hecho el Municipio de Ambato me requirió a mí para ayudar con el proyecto municipal no lo requerí yo el puestito para poder trabajar acá. En todo caso la clínica veterinaria SNAP fue una de las invitadas por parte de la Cámara de Comercio de Ambato que es miembro y socio y la invitación fue por parte de esa institución no por el COMSECA. Al estar invitados por la Cámara de Comercio de Ambato nosotros como coherencia y creo desde el hecho mismo de ser funcionario municipal me obliga a mi si estoy dentro de un evento aportar con mi contingente particular para el fortalecimiento de este proyecto, si nos invitan a nosotros como clínica veterinaria y está en mis manos poder ayudar en el proyecto responsable local mejor tenga una mejor imagen, pues aportaron y de hecho donaron mucho de los premios para felicitar a los ganadores de los eventos de entrenamiento de mascotas, lo cual significó un egreso importante para la clínica y si la abogada María José López Cobo se fijó el ingreso de publicaciones, por lo que no fue así sino más bien fue con una intención muy dirigida, hubo no se tal ves 8, 10 auspiciantes, todos ellos vendían, todos tenían la oportunidad y el espacio de poder generar algo de ingresos y así lo hicieron en ese evento pero la clínica veterinaria SNAP no vendió absolutamente nada al contrario todo lo que estaba expuesto regaló, se obsequió como respuesta simplemente a que nosotros como funcionarios municipales deben tener la obligación si tenemos un negocio privado fortalecer la institución a la cual se deben y creo que es lo que hizo, nada más.

El señor Alcalde pide eso más bien a las Comisiones para que se lo haga por escrito los requerimientos si el doctor Barrera tiene que responder lo haga por escrito. Es un tema puntual.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

51

La abogada María José López Cobo, *"...el doctor ha explicado aquí pero creo que se está evidenciando que hay un ámbito privado que se está de una manera u otra es un funcionario municipal y está reconociendo que ha participado en estas ferias, obviamente tienen todo el derecho, pero creo que aquí hay que hacer énfasis en algo, en que si fuera una ayuda todo fuera gratuito, absolutamente nada de eso fue gratuito, estaban ofertando descuentos a un servicio privado de una clínica y no ha sido dirigido han sido denuncias de personas que he recibido con publicaciones eliminadas de COMSECA. Creo que hay que empezar a ser transparentes desde aquí y es por eso es que a traído este tema al Concejo Municipal y creo que todos sabemos responder y obviamente señor Alcalde yo pediré por escrito toda esta información."*

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez, *"... ¿tengo una consulta para Diego, el cuadro 7 habla de atenciones veterinarias ofrecidas en el año 2018 o es un error de tipeo?"*

El doctor Diego Barrera, *"yo pienso que es un error de tipeo, es 2019, perdón."*

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez, *"...entonces ahí si cabe mi inquietud, señor Alcalde como es de su conocimiento, al inicio de su gestión yo le había pedido por varias ocasiones que dialoguemos respecto al funcionamiento del albergue municipal y he mostrado mi preocupación puesto que unos pocos días que estuve al frente de la alcaldía por parte de Servicios Públicos, del Albergue Municipal, se me había comentado la dificultad que estábamos teniendo al momento al momento que un funcionario, exfuncionario que se encontraba con comisión de servicios retorno a la municipalidad y por su partida que era antes del Camal Municipal, luego paso al Albergue y varias dificultades, lo cual lastimosamente no se tomó una decisión rápidamente, pedimos varios informes que les permitan solventar el tema y esa es lo que se ve evidenciado en estos cuadros en el mes de abril y mayo hay una reducción sustancial casi total del tema de esterilizaciones, sin embargo, vemos que también hay una disminución en el tema de profilaxis y otros servicios que brinda el albergue municipal. Quisiera hacer la consulta, ¿si era únicamente el especialista en tema de esterilizaciones? porque también se disminuyó el otro tema y en cuanto a adopciones me alegra mucho mirar y evidenciar que el trabajo que hemos venido desarrollando puntualmente en el mes de abril y mayo se desarrollaron varios eventos que se promovían el tema de adopciones y vemos que eso se ve en resultados en el número de adopciones que se incrementaron en el mes de mayo, lo cual me congratula porque realmente es el mensaje ciudadano, es esa concientización la que se ve evidenciada en que nuestras mascotas tienen un lugar hogar en donde puedan recibir el amor y la atención que requiere."*

El doctor Diego Barrera manifiesta que el tema de la reducción de los servicios fue por la falta del profesional veterinario que estaba a cargo de todo el servicio veterinario, realmente desde hace 6 años llevaba no solo el tema de esterilizaciones sino medicina preventiva, medicina y atención de todas las mascotas que están en el programa de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

52

adopciones que se quedó insubsistente y que el en la medida de lo posible trato de alguna manera de compensar pero en realidad no les da los tiempos y el esfuerzo físico no nos da para poder compensar todo lo que se hace en el albergue, sin embargo, lo que acaba de comentar la ingeniera Salomé Marín es algo que a nadie se le vino a la mente, creo que todo mundo se fija en los errores en las fallas y trata de arrancar por ahí y empezar a lastimar por ahí en lugar de reconocer que el programa de adopciones que es el que mayor interés deberíamos ponerlo como Municipio de Ambato a más de las esterilizaciones también. Han tenido un incremento notorio desde hace unos 4 años atrás no hemos visto el número de adopciones que se han dado en este período de este año 2019, generando un número que casi ya está cerca de igualar a las adopciones de todo el año anterior en el mes actual. Se debe reconocer que el trabajo en educación, en tenencia responsable el trabajo que hace COMSECA con este tipo de eventos de genera tenencia responsable hace que se refleje en el número de personas que están tomando la decisión de adoptar, en lugar de comprar o en lugar de acudir de sitios como el Mercado América igual que es de tanta problemática para adquirir una mascota.

El abogado Alex Francisco Valladares Cevallos manifiesta que cree que nuestra condición humana nos hace primero hacer énfasis en los errores y no empezamos por las fortalezas. Destaca en primera instancia que ante las fortalezas que tiene esta administración, es que se cuenta con un presupuesto municipal, hay confianza de muchos ciudadanos que se dirigen al albergue para tomar todas las actividades que ahí se desarrollan y también ciertas debilidades para ir transformándolas después en fortalezas desde el 15 de junio se ha empezó nuevamente a realizar este proceso de esterilizaciones cosa que hubo un desfase enorme por ello se verifica en las tablas que han presentado. Insisto en hacer énfasis en las fortalezas que pueden sacar del albergue. Han existido debilidades que han sido mencionadas en el informe, sobre la inestabilidad del profesional veterinario y que si fue tomado en cuenta en la Comisión y que es necesario y por eso fue que se pidió que se conozca en el Concejo Municipal porque es necesario tener un médico veterinario experto en el caso. Se comentó que se había retomado con un médico veterinario traído del Camal y que posteriormente había salido con permiso con una autorización y que no se cumplía y que el doctor como administrador también estaba realizando las veces de lo que tenía que realizar el experto en las esterilizaciones. En ese sentido insisto en poder mejorar estas circunstancias en mejorar el servicio que da el albergue pero reconociendo fundamentalmente las fortalezas que podemos tener.

La ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, *"...creo que todavía no se me ha respondido mi primera pregunta en indicar si se da atención o no al tema de los programas de esterilización a los sectores rurales, es mi primera pregunta."*

El doctor Diego Barrera comenta que si ellos ingresan el tema o pusieron sobre la mesa el tema de las esterilizaciones en parroquias es justamente por el hecho de que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

53

nosotros consideramos que es importante abordar el tema del componente de control de fauna urbana dentro de las parroquias, se ha hecho campañas de esterilización y trae a colación que esas campañas se realizaron gracias a las fortaleza que existe de su vínculo directo con la Fundación Protección Ecuador y con la clínica veterinaria SNAP que así bien somos los que hacemos los vínculos, conexiones con brigadas norteamericanas especializadas con esterilización quirúrgica para poder traer este servicio gratuito a la Municipalidad de Ambato. Lamentablemente por la pérdida de este tipo de vínculos o los peros que se pueden encontrar con este tipo de vínculos, se ha dejado de lado más bien este tipo de lasos con organizaciones internacionales importantes para poder llevar a cabo las campañas de esterilización. Sin embargo, el año 2018 llevaron al cabo con el Municipio de Ambato dentro de las parroquias un total de 716 esterilizaciones que se las abordó con un proyecto de la Municipalidad Visita tu Territorio, y quieren para el próximo año fortalecer el programa de esterilización en parroquias y está dentro del plan piloto que tienen presentado en el nuevo Proyecto de Unidad de Gestión de Fauna Urbana, en el cual una de las propuestas es la de desarrollar el programa de esterilizaciones móviles a través de la creación la construcción de una unidad móvil de esterilizaciones que eso sin duda abordará la problemática de sobre población en parroquias que no ha sido debidamente o totalmente atendido.

La ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, *"...la verdad es que no está muy satisfecha con lo que usted me acaba de indicar, puesto que aquí en el informe no se está hablando de ninguna manera cuantas veces han salido a las parroquias rurales ni tampoco el presupuesto asignado ni el porcentaje de las visitas que usted mantiene y tampoco indica el 2019 si es que se han ido las brigadas o no al territorio. En ese sentido de igual manera, indicarle que por favor se me informe ese particular bajo documentación de igual manera le hará llegar ese particular. Por otro aspecto señor Alcalde, si me preocupa la forma en la que un funcionario municipal, en este caso la persona que está a cargo de este albergue municipal se refiere a lo que de enantes indicaba al "peustito" en ese sentido si me preocupa porque no estamos aquí por obligación, sino con una responsabilidad y nos debemos a la ciudadanía y también antes se refería a que no es que él lo buscó, sino que el municipio lo ha pedido, en ese sentido yo si quisiera pedir más compromiso no es cuestión de venir y calentar el asiento sino realizar programas y proyectos en beneficio de la ciudadanía ambateña, y aquí nadie es indispensable que quede bien claro, nadie es indispensable, porque realmente con lo que usted me acaba de indicar, acaba de indicar que usted es indispensable para la Municipalidad de Ambato, que mediante su gestión se realiza todo y si es que no está su persona, pues ahí queda todo, no es así al menos mi persona viene de una empresa privada y se perfectamente conllevar esos aspectos y realmente eso si me preocupa y vuelvo a insistir, usted señor Alcalde sabrá tomar la mejor decisión respecto a este caso que en esta mañana ya casi tarde le hemos podido escuchar, si me preocupa muchísimo en este aspecto y si quisiera también preguntar a Procuraduría Sindica, en este caso si es*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

54

que puede o no un funcionario municipal ofertar su empresa, emprendimiento como se quiera llamar, a través de lo que anteriormente lo han indicado nuestros compañeros. ¿Puede o no puede realizar este tipo de propagandas, de publicidad o no sé cómo llamarlo?...”.

El señor Alcalde da pasó a las intervenciones y solicita a la ingeniera Diana Caiza que el pedido lo haga por escrito para que haya una respuesta oficial por escrito.

La doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas indica que usted puede apreciar el informe de la Comisión Fiscalización soy miembro en el cual no consta su firma por cuanto tengo un permiso al ser miembro del Directorio del Mercado Mayorista, realmente me habría gustado que dentro de las conclusiones de esta Comisión habría solicitado se realice una auditoria como una conclusión adicional precisamente por un organismo de control acogiendo todas las inquietudes vertidas en esa mañana. En este sentido como en la recomendación o la conclusión es dar por conocido el informe mi recomendación sería que en el punto número 12 se modifique y no sea conocimiento y resolución sobre el contenido del informe de la Comisión de Fiscalización sino únicamente dar por conocido y si conminaría que se dé la mayor celeridad en el proceso de contratación del veterinario para subsanar esos problemas.

El señor Alcalde manifiesta solamente el tema ya fue aprobado en Orden del Día como conocimiento y resolución y más bien lo que ha dicho el concejal Alex Valladares que ha puesto este tema es para que se analice y se discuta y después de esto se tome las decisiones y directrices que desde la administración como en este caso los señores concejales puedan tomar. Entiende que hay la apertura de la Comisión para recoger las observaciones que se han vertido.

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez, *“...recomendar a la administración municipal, porque son temas que no nos compete a nosotros, pero que se sigan gestionando este tipo de convenios y de aportes que se recibían por parte de organismos internacionales para temas de esterilizaciones, tanto en el sector urbano y principalmente en el sector rural, es donde existe la mayor falencia y necesidad de temas de esterilizaciones y creo que debemos actuar, señor Alcalde, dotar de personal necesario sino es un médico ojala sea dos o tres y que esto se siga incrementando en el servicio y en la atención que podamos brindar en la comunidad ambateña. A crecido muchísimo Ambato yo creo que del momento que se creó año 2010 aproximadamente hasta el año actual 2019, tenemos nuevas necesidades y esperamos confiamos en su gestión en su visión para que estos servicios se amplíen, ir pensando en un presupuesto 2020, 2021 en que se genere un nuevo albergue municipal, un hospital municipal, perdón, una veterinaria municipal, creo que sería un sueño que muchas personas lo tienen y que tranquilamente podríamos irlo pensando, presupuestando, proyectando y planificando como usted siempre lo dice señor Alcalde, pensemos en estos temas que son prioritarios, que son necesarios y que*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

55

son muchas veces oídos sordos para los pedidos que la gente hace y demanda. Señor Alcalde, dejamos en sus manos al ser insisto una decisión municipal, pero tendrá el completo respaldo en la aprobación de un presupuesto cuando se traten de temas que fortalezcan el tema del bienestar animal."

El ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo cree que el pronunciamiento del doctor Barrera en este Concejo deberá asumir y así lo hacen los hombres de bien, que no ha sido atinado, no ha sido una contestación que está a la altura de ese Cuerpo Colegiado y así lo hace referencia. Deja constancia porque algunas consideraciones que ha manifestado no van de la mano de lo que debería ser el servicio público, hace conocer su criterio y sabe que usted va de una u otra manera a rectificar. En el ejercicio de las actividades de su trabajo durante 10 años creo que hay momentos donde se saturan varios temas porque desgraciadamente, hay que decirlo, los temas políticos muchas veces se priorizan y se desatienden áreas que deben estar siempre en capacidad de mejorar su gestión y para eso se necesita el personal, si manifiesta porque conoce algunos particulares de cómo se movían las personas sin importar la esencia del crecimiento, el sostenimiento de un proceso, en lo referente a su participación le parece que en este tipo de eventos no es adecuado desde mi punto de vista porque aquella servidora pública que maneja las redes del COMSECA creo que no conoce cuál es la esencia del servicio público y hay varias prohibiciones que se establece en la Ley y en ese sentido habrá que corregir. Cuando asistí a la Comisión, doctor también pude percibir ese, no sé, lo llama como cansancio por parte de todo lo que a veces puede ser hasta una impotencia de no poder cambiar a la brevedad las cosas, pero sin embargo, hizo una consulta sobre la participación del sector privado en este tipo de actividades. Cree que uno de los grandes retos que debe asumir y espero que sí lo haga es que se pueda tener un encuentro con los diferentes sectores de animalistas, con los diferentes personas que yo he visto que inclusive sacan de su bolsillo para poder salvar la vida de los animales, para poder de una u otra manera atender y varios de ellos dejan de llevar el pan a su casa, tienen muchas limitaciones pero lo hacen y creo que hay que aprovechar esa posición esa decisión de algunas personas para encaminar un proceso que a su momento y de no funcionar se convierte en un tema de salud pública y creo que no tenemos claridad sobre todo de los procesos dentro de la municipalidad de cómo deben confluir de un sistema mucho más amplio de un sistema que identifique cuales son todos los actores. Una ordenanza no es que va a venir a soluciones de golpe el problema, la irresponsabilidad de varios ciudadanos es evidente hay bastantes asuntos complejos y que hay que apuntalarlos. Cree que ahí deberá tomar algunas decisiones en como en los próximos días se pueda sostener el proceso pero creo que se ha equivocado en sus expresiones el día de hoy en algunas consideraciones que ha hecho. En cuanto al informe fue claro de cómo Ambato ha sido como un cierto referente a nivel del país con varios temas que se han implementado, hace algunos días había observado que había una nota del proyecto para el 2019 sobre la construcción de un nuevo albergue, le parece 2020, en el sector de Pasochoa ahí se va dar una atención



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

56

mucho más adecuada a diferentes temas, pero si creería que todas las inquietudes que en el Concejo se deben absolver deben ser encaminados a mejorar, siempre va a faltar recursos, pero siempre se puede mejorar también. Pero este sistema de atención de fauna urbana nos genera nuevos retos de acuerdo a lo que dice la misma Ley y ahí tenemos que estar encaminados en algunas ocasiones que hemos asistido a Servicios Públicos porque bajo esta dirección se encuentra el albergue, hablaron la problemática que generan las palomas también y hay un desconocimiento para el tratamiento de las plagas, hizo llegar algunos documentos de la reunión que tuvimos y participamos en la Universidad Técnica con algunos profesionales a nivel nacional que también habrá que atender. Todo es recursos, como vamos a encaminar un proceso que vaya solucionando esa problemática por el momento ojala se dé la disposición a los compañeros agentes de control municipal de llegar a un dialogo con las personas que alimentan a las palomas en el parque, que generan una dificultad de acuerdo a lo que se explicaban técnicamente las persona que conocen del asunto. Espera que se pueda corregir, señor Alcalde usted es el que debe tomar la decisión pero más allá de que se sienta en el banquillo de los acusados, hay que reconocer el trabajo, lo bueno que se ha hecho y enmendar los cosas o los errores que también se puede ir cometiendo en el camino. Pide de favor que si genere un encuentro alguno de los compañeros concejales, entre ellos la concejal María José López tiene contacto con algunas agrupaciones y algunos compañeros que permita establecer un modelo que les integre a todos y que sea mas funcional. No podemos hacer todo como institución pública y creo que eso va a ser el sentimiento de los señores concejales.

El señor Alcalde manifiesta que se ha debatido ampliamente, cree que es momento oportuno para tomar resolución respecto al punto número 12, con las observaciones que se han vertido se puede aprobar. El pedio esta conocimiento y resolución, así está el pedido, simplemente que la resolución se diga dar por conocido sin ningún inconveniente.

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez, *"...se podrían recoger las observaciones que hemos hecho porque si no simplemente hemos conversado, realmente pienso que se deberán recoger las observaciones de todos los compañeros concejales principalmente fortalecer el talento humano, ahí tenemos el FODA en el cual sabemos conocemos las amenazas, etc, sabemos que oportunidades tenemos, creo que esto le compete ya la administración tomar las mejores decisiones referente al trabajo que ha hecho la comisión y referente a los aportes que hemos podido hacer cada uno de los compañeros concejales."*

El señor Alcalde indica que así lo manifestaron que se dé por conocido, se recojan todas las observaciones, en el mismo sentido la Comisión de Fiscalización se ha pronunciado que ha querido poner en el tape el debate para que después si es el caso regrese con los informes que tendremos que darles. Este tema no puede quedar en oídos sordos, en



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

57

sus palabras, hay que recoger todas las inquietudes y buscar el mecanismo para que se empiece a corregir.

La abogada María José López Cobo, "... quiere solicitar, si es pertinente quisiera solicitar que los informes que salgan producto de este conversatorio que tuvieron y la resolución también se trasladen a la Comisión de Legislación que es la Comisión donde estamos tratando la ordenanza de fauna urbana para poder conocerlo."

El señor Alcalde expresa que correcto mejor ahí ya tenemos una decisión directa donde encaminar las resoluciones que desde la administración van a tomar. En ese sentido recogiendo todas las observaciones e inquietudes se da por conocido el informe presentado a través del punto número 12.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-524-2019

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **3 de septiembre de 2019**, visto el contenido del informe 012-SC-CF-2019, de la Comisión de Fiscalización, con el cual emite las siguientes conclusiones y recomendaciones al Concejo Municipal: "Dar por conocido el "Informe del funcionamiento y estado actual del Albergue Municipal y del proceso de esterilizaciones"; y, remitirlo al Concejo Municipal para su conocimiento, análisis y resolución." en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa"; y, considerando que en la presente sesión de Concejo se aceptan las siguientes observaciones de los señores concejales:

- La abogada María José López insta que se emita un informe sobre los procesos de adopción y rescate, en el que se indiquen cuántos animales ingresan al Albergue Municipal de Animales Domésticos.
- La ingeniera Diana Caiza requiere que se presente un informe documentado referente a las esterilizaciones en las parroquias en el año 2019.
- La ingeniera Salomé Marín, recomienda a la Administración municipal, que se sigan gestionando los convenios y aportes que se recibían de organismos internacionales para esterilizaciones en el sector urbano y rural, así mismo que se dote el personal necesario para que se amplíe el servicio que presta el Albergue Municipal; de la misma manera se vaya pensando en un presupuesto 2020 o 2021 en el que se genere una veterinaria municipal;
- La doctora Cecilia Pérez conmina a que se dé celeridad al proceso de contratación del veterinario para subsanar los problemas de esterilizaciones y profilaxis.
- Que, el señor Alcalde solicita al Concejo Municipal que la resolución sea dar por conocido el punto 12.
- Que, la señorita Salomé Marín solicita que se recojan las observaciones realizadas por los señores concejales, para que la Administración Municipal tome las mejores decisiones referente al trabajo realizado por la Comisión de Fiscalización y los aportes de los señores concejales.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

58

- Que la abogada María José López, pide que los informes producto de este conversatorio se trasladen a la Comisión de Legislación, en la cual se está tratando la ordenanza de fauna urbana para poder conocerlos.

RESOLVIÓ

Dar por conocido el informe 012-SC-CF-2019, de la Comisión de Fiscalización, recogiendo todas las inquietudes de los señores concejales, constantes en los considerandos de la presente resolución.

Se adopta la presente resolución con la presencia de los trece señores concejales, y la presencia del señor Alcalde.

13. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-SM-2019-085, suscrito por la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato, quien requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones, correspondiente al período 2017-2018, del 4 al 10 de octubre de 2019. (Punto incorporado).

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal, sin observaciones se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-525-2019

Me refiero al oficio SC-SM-2019-085, suscrito por la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato, quien requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones, correspondiente al período 2017-2018, del 4 al 10 de octubre de 2019; de conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), en concordancia con la Ley Orgánica del Servicio Público en su artículo 29 y artículo 17 reformado de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; y convocar en legal y debida forma a su concejal alterno.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 3 de septiembre de 2019, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal señala: "**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...";
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...";



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-O-2019

59

- Que, la parte pertinente de la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "Art. 17.- De las vacaciones y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público";

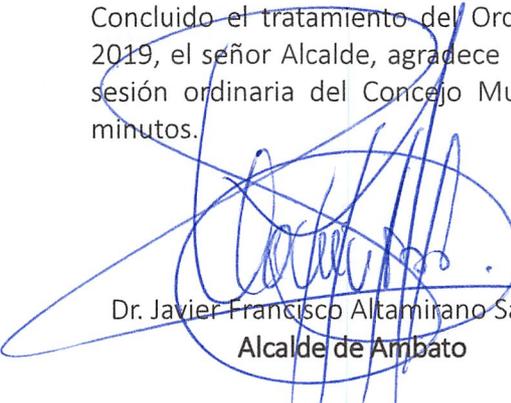
RESOLVIÓ

Conceder licencia con cargo a vacaciones a la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato, del 4 al 10 de octubre de 2019, correspondiente al periodo 2017-2018; y convocar a su concejal suplente señor Diego Francisco Dávila Ortega, para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y Municipalidad de Ambato.

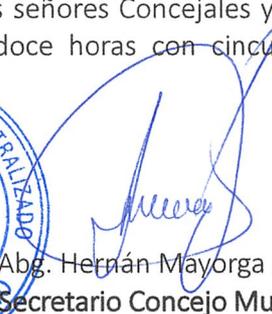
Se adopta la presente resolución con el voto de los trece señores concejales, el voto del señor Alcalde.

El secretario de Concejo Municipal indica que se agotaron los puntos del Orden del Día a traerse en la presente sesión.

Concluido el tratamiento del Orden del Día convocado para el 03 de septiembre de 2019, el señor Alcalde, agradece la participación a los señores Concejales y clausura la sesión ordinaria del Concejo Municipal siendo las doce horas con cincuenta y dos minutos.


Dr. Javier Francisco Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato




Abg. Hernán Mayorga Arcos
Secretario Concejo Municipal

Elaborado por:	Dra. Magdalena Guevara	19/09/2019
Aprobado por:	Abg. Hernán Mayorga Arcos	30/09/2019



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-568-2019

Doctor
Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato
Presente

De mi consideración:

FW: 57492

FECHA: 18 de octubre de 2019.

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **15 de octubre de 2019**, visto el contenido del Acta 016-O-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 3 de septiembre de 2019; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”; y CONSIDERANDO:

- Que, la señorita concejal María José López, realiza las siguientes observaciones al Acta 016-O-2019, para que se corrijan:
 - En la página 3 se encuentra escrito “COMCECA”, con “C” y en las líneas finales de la misma página consta “CONSECA” siendo lo correcto “COMSECA”; asimismo en la línea quinta, desde el final donde dice; “insiste” sería “insisto”;
 - En la página 6, en la intervención de la prenombrada concejala se encuentra “Consejo”, siendo “Concejo”;
 - En la página 11, se cita entre comillas su intervención donde dice: “les llegaron”, siendo lo correcto “nos llegaron”; en la penúltima línea consta “está de acuerdo” siendo lo correcto “estoy de acuerdo”
 - En la página 14, en las líneas tercera y cuarta de su intervención, está escrito “escusa” siendo lo correcto “excusa”.
 - En la página 16, primera línea de su intervención dice “municipio” siendo lo correcto con mayúscula “Municipio”
 - En la página 17, se dice: “hice una reflexión hizo una reflexión”, la frase “hice una reflexión”, está demás;
 - En la página 22, línea quinta de su intervención, consta “aprobandando” siendo “aprobado”, y no se cierran las comillas al final de la misma.
 - En la página 26 falta tilde en la palabra “más”, en la primera línea de su intervención donde “nada mas”; en la línea cuarta se encuentra nuevamente “municipio” con



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-568-2019

Hoja 2

minúscula; en la línea séptima falta tilde en la palabra “que” de la frase “qué se está rectificando”.

- Página 51 penúltima línea de su intervención dice: “eso es lo que a traído”, manifiesta que “ha” se escribe con “h”;
- Que, la concejala Cecilia Pérez, solicita que por Secretaría se corrija en la página 39 en su intervención donde se señala: “en este punto yo quiere”, cuando lo correcto es “en este punto yo quiero”
- Que, el señor concejal Manuel Palate, manifiesta que el señor Alcalde decida si es factible poner a alguna persona especializada que se dedique a corregir las faltas de ortografía, antes de remitir las Actas al seno del Concejo Municipal, pues no puede estar en entredicho todo el Concejo por esta situación.

RESUELVE

Aprobar el contenido del Acta 016-O-2019, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 3 de septiembre de 2019, con las observaciones realizadas por los señores concejales, constantes en los considerandos de la presente Resolución.- Notifíquese.-



Atentamente,

Abg. Hernán Mayorga Arcos
Secretario del Concejo Municipal

c. c. Dra. Magdalena Guevara (Acta 016-O-2019)

RC

Archivo Concejo